Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

UNIDAD

Fecha recibo estudio: _____ **Fecha de aprobación:** _____

Lugar: Comando de Policía DESAP

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:** _____.

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO GENERAL E INTEGRAL, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS, DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y COMPAÑÍA DE ANTINARCÓTICOS CONTROL PORTUARIO Y AEROPORTUARIO, DIRECCIONES, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO EN COMISION TEMPORAL O PERMANENTE APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027".	**VALOR:** **$460.000.000,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: _____

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	IT	OSCAR FERNANDO CARRILLO GARAVITO	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)			
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	CT	Carlos Andrés Ramírez Parra	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)			
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	IT.	Jarrinson Gallo Angarita	JarrisonGalloA.

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:		**VALOR:**	**$460.000.000,00**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**

DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

San Andrés Isla, 28 de octubre 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO GENERAL E INTEGRAL, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS, DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y COMPAÑÍA DE ANTINARCÓTICOS CONTROL PORTUARIO Y AEROPORTUARIO, DIRECCIONES, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO EN COMISION TEMPORAL O PERMANENTE APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación es de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 460.000.000.00),** Moneda Legal Colombiana, exentos de IVA teniendo en cuenta que, de acuerdo con la ley 47 de 1993, el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de impuesto sobre las ventas (Exento pago de IVA); distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A2-02-02-02-008-07-01-4	DESAP	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, VEHICULOS APALANCAMIENTO	10	$55.000.000,00	$55.000.000,00	$ 55.000.000,00
2	A2-02-02-02-008-07-01-4	DIRAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, VEHICULOS APALANCAMIENTO DIRAN	10	$ 14.000.000,00	$14.000.000,00	$ 14.000.000,00
3	A2-02-02-02-008-07-01-4	DESAP	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, VEHICULOS VIGENCIAS FUTURAS	10	$363.000.000,00	$363.000.000,00	$363.000.000,00
4	A2-02-02-02-008-07-01-4	DESAP	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, VEHICULOS VIGENCIAS FUTURAS DIRAN	10	$28.000.000,00	$28.000.000,00	$28.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 460.000.000,00

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, el **DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, adjudicará la presente contratación al oferente favorecido por el valor total del presupuesto oficial asignado.

	Nota 1: el oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado. Nota 2: El oferente deberá ofrecer un único descuento el cual se aplicará a cada uno de los ítems. Valor estimado del listado de repuestos y mano de obra para MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO GENERAL E INTEGRAL, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS, DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y COMPAÑÍA DE ANTINARCÓTICOS CONTROL PORTUARIO Y AEROPORTUARIO, DIRECCIONES, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO EN COMISION TEMPORAL O PERMANENTE APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027, ofertado.
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Certificación del plan anual de adquisiciones No. 048 de fecha 08/07/2025, expedido por la Oficina de Planeación del departamento de policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por un valor de **($460.000.000,00).**

o.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1			DESAP	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVODE VEHICULOS, DESAP APALANCAMIENTO 2026	1	$ 55.000.000,00	$ 55.000.000,00
2			DIRAN	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, VEHICULOS APALANCAMIENTO DIRAN APALANCAMIENTO 2026.	1	$ 14.000.000,00	$ 14.000.000,00
3			DESAP	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVODE VEHICULOS DESAP VIEGNCIA FUTURA 2027	1	$ 363.000.000,00	$ 363.000.000,00
4			DIRAN	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, VEHICULOS VIGENCIAS FUTURAS DIRAN VIEGNCIA FUTURA 2027	1	$ 28.000.000,00	$ 28.000.000,00
					Total	1	$ 460.000.000,00	$ 460.000.000,00

VIGENCIA 2026: SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($69.000.000,00), moneda legal colombiana, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal número 6726 de fecha 26/08/2026 y 7126 del 03/09/2026 expedidos por la jefe de presupuesto de la Unidad (E).

VIGENCIA 2027: Se cuenta con un presupuesto de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($391.000.000,00), moneda legal colombiana, autorizados cupo vigencias futuras 2027, por medio de las comunicaciones oficiales GS-2026-006699-OFPLA de fecha 18/10/2026 y 2-2026-072258 de fecha 16/10/2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio)
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras (estas últimas con sucursal o representación legal debidamente constituida en Colombia), de forma individual o bajo modalidades de propuesta conjunta (Consorcios o Uniones Temporales), cuyo objeto social principal guarde relación directa con el objeto de la presente contratación y cuente con la capacidad legal para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos. Toda postulación y radicación

de ofertas deberá surtirse obligatoriamente a través de la plataforma transaccional SECOP II.

El oferente deberá garantizar que el personal técnico asignado para la ejecución contractual cuenta con la experiencia mínima requerida y la idoneidad certificada en mecánica automotriz. Los operarios deberán acreditar idoneidad en las siguientes áreas de intervención:

- **Conocimientos Técnicos Específicos:** Comprensión diagnóstica y reparación integral de sistemas de motor, transmisión, frenos, suspensión, dirección, así como módulos eléctricos y de inyección electrónica.
- **Equipamiento Especializado:** Manejo y aplicabilidad de herramientas de diagnóstico computarizado (escáneres), equipos especializados de taller y herramientas de alta precisión.
- **Soporte de Idoneidad Académica y de Fábrica:** Acreditación de títulos técnicos en mecánica automotriz otorgados por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, y/o certificaciones técnicas de fabricantes de vehículos, y/o certificaciones emitidas por organizaciones profesionales de renombre sectorial (como el Automotive Service Excellence - ASE, o su equivalente nacional).

El contratista se obliga expresamente a emplear repuestos 100% originales de fábrica, componentes genuinos de primer uso y mano de obra calificada durante la totalidad de la vigencia del contrato.

Registro Único de Proponentes (RUP)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 de la Subsección 5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los interesados deberán encontrarse inscritos, renovados y firmes en el Registro Único de Proponentes (RUP), salvo las excepciones taxativas que sobre la materia determine la ley.

Convocatoria Limitada a MIPYMES

El presente proceso de selección se limitará de manera exclusiva a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales, siempre y cuando se verifiquen y cumplan en su totalidad los requisitos de concurrencia y las reglas presupuestales estipuladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En la Resolución No. 05884 del 27 de Diciembre de 2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", capítulo 5 numeral 5.8 Estandarización de los Servicios de mantenimiento, vitales para prolongar la vida del equipo automotor policial, en concordancia con el Instructivo No. 001 DIRAF-PLANE-70 del 12/05/2025 "Lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico de la Policía Nacional" Una vez consolidado el Plan de Compras para los gastos de funcionamiento de la vigencia 2026, se estableció por parte del Grupo de Movilidad del Área Logística del Departamento de Policía San Andrés, providencia y santa catalina.

La contratación de servicio con terceros tiene su fundamento en factores principales como la falta de personal idóneo, herramientas, equipos y repuestos necesarios para llevar a cabo las actividades que se deben ejecutar diariamente correspondiente al mantenimiento del parque automotor.

Actualmente, el Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina, cuenta con **54 rodantes en servicio se tienen 54 vehículos**, que requieren del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo por lo que se hace necesario mantenerlos en óptimas condiciones de ahí que se deriva realizar el proceso de contratación vehicular para cumplir con la misión constitucional y no interrumpir el servicio de policía, el cual de acuerdo al artículo 218 de la constitución da la misión a la policía nacional para que sea un servicio permanente; generándose de esta manera la

imperiosa necesidad de recurrir a la contratación con un tercero para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor.

Es preciso aclarar que por el desgaste al que está expuesto constantemente el parque automotor, se requiere planear y prever acciones tendientes a mantener en óptimas condiciones mecánicas los vehículos, prolongando así su vida útil, propendiendo que los mantenimientos realizados sean de excelente calidad, para cubrir todos los servicios que se desarrollan en la institución y que son requeridos por la ciudadanía, por ende se hace necesario para no afectar el servicio, ahora el Departamento cuenta con un terreno exigente y alto grado de salinidad lo que genera que los rodantes tenga una vida útil más corta y al no tener mantenimientos preventivo y/o correctivos oportunos en los tiempos determinados conllevara a que disminuya el parque automotor.

Actualmente este mantenimiento requiere ser ejecutado, ya que la unidad por su labor institucional es indispensable la disponibilidad del parque automotor, teniendo en cuenta que al momento el contrato de mantenimiento de vehículos se encuentra pronto a terminar, por lo cual se hace obligatorio la realización de un nuevo contrato de servicio para la conservación del parque automotor y seguir reduciendo el deterioro de los vehículos del Departamento de Policía, procurando con ello mayor vida útil de los elementos mencionados, evitando que el parque automotor llegue a detrimento patrimonial por falta de mantenimiento o lo que es peor a accidentes de tránsito en los que se vea involucrado funcionarios policiales o actores viales (peatones, transeúntes, colisiones, entre otros).

Igualmente el Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina presta un servicio en forma interrumpida en las áreas determinadas en los diferentes barrios, a través del desarrollo de acciones preventivas, disuasivas y de control e investigación de delitos, con el propósito de dar respuesta a los problemas de seguridad urbanos, asumiendo la prevención y el control integral de todas las formas de incivilidad, violencia, delincuencia e inseguridad, para garantizar la protección de los ciudadanos, el ejercicio de sus derechos y libertades, así como la solidaridad e integridad social, jurisdicción en la cual se debe estar vigilando constantemente a fin de evitar el actuar de la delincuencia común.

En el ámbito urbano y rural, el Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina en cumplimiento de sus funciones tiene como propósito el desarrollo de planes integrales dirigidos a:

- Prevenir y controlar los delitos y contravenciones que afectan la seguridad ciudadana por el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.
- Reducir la criminalidad en áreas críticas afectadas por bandas delincuenciales y criminales, así como redes de apoyo de los grupos armados ilegales en apoyo con el GOES DESAP y Grupo de Reacción.
- Fortalecer la Policía de Infancia y Adolescencia, para el desarrollo de actividades de prevención que permitan contrarrestar los abusos y maltratos a los menores, así como la violencia intrafamiliar.
- Fortalecer la Policía Ambiental y Ecológica, para la Protección de reservas naturales, prevención y educación ambiental y ecológica; acciones para la prevención, mitigación y atención de desastres.
- Fortalecer la Policía de Turismo a nivel nacional a través de la orientación, ilustración y seguridad en las zonas turísticas.

Se debe tener en cuenta que el Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina, no cuenta con la infraestructura, máquinas, equipos y personal idóneo para adelantar las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo del parque automotor para su correcto funcionamiento cuya adaptación al terreno y las condiciones de movilidad por la topografía de esta región, son indispensables para la prestación del servicio y/o apoyo oportuno y preservación, el cual debe efectuarse como lo dispone el Manual Logístico, de tal forma que el Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina, y las unidades adscritas y de apoyo, requieren contratar el servicio de mantenimiento de los vehículos a todo costo con un tercero, toda vez, que en ninguna de las unidades policiales se cuenta con los repuestos, personal, e instalaciones necesarias para suplir la necesidad.

Se deja constancia que además deberán ser incluidos todos aquellos vehículos, de la unidad que durante el tiempo de duración del contrato cumplan el servicio de mantenimiento post venta, aquellos que sean asignados y/o adquiridos con posterioridad del inicio del contrato; aquellos que durante la vigencia del contrato cumplan algún estado de tipo administrativo como (disponible, custodia, siniestro por reclamación, accidentado, etc.); e inclusive aquellos provenientes de otras unidades policiales que se encuentren en calidad de comisión de servicio en la jurisdicción del Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina.

A continuación, se relacionan las líneas de los vehículos que se encuentran en el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así:

CLASE/MARCA	CHEVROLET	PEUGEOT	FORD	FOTON	HONDA	HYUNDAI	MERCEDES BENZ	NISSAN	RENAULT	SUZUKI	TOYOTA	YAMAHA	TOTAL
AUTOMOVIL	4					1			5				10
BUS	1												1
MICROBUS							1						1
CAMION ESTACAS	2												2
CAMIONETA											4		4
CAMIONETA PICK-UP	18		1					11			1		31
CARROTANQUE AGUA	2												2
PANEL		1				2							3
TOTAL	27	1	1			3	1	11	5		5		54

TIPO DE VEHICULO	MARCA
PANEL	RENAULT TRAFIC, PEGEOUT EXPERT, HYUNDAI STARIA
AUTOMOVIL	RENAULT LOGAN, CHEVROLET SAIL, HYUNDAI ACCENT, CHEVROLET ONIX
CAMIONETA	CHEVROLET D-MAX, NISSAN FRONTIER, TOYOTA PRADO, TOYOTA FORTUNER, CHEVROLET COLORADO, FORD RANGER.
CAMION	CHEVROLET NQR
BUS	CHEVROLET FRR
CARROTANQUE	CHEVROLET FVR
BUS INTERACTIVO	MERCEDES BENZ SPRINTER 516 SUSI

NOTA: Es imperioso precisar que el parque automotor de vehículos asignado al Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina presenta una composición heterogénea, con un rango cronológico que oscila entre los modelos 2007 a 2026. Esta particularidad operativa implica la coexistencia de vehículos de última tecnología con automotores que registran un avanzado estado de obsolescencia y fatiga de materiales por uso intensivo.

Dicha situación, sumada a las condiciones climáticas extremas de la jurisdicción insular caracterizada por altos niveles de salinidad, humedad relativa y corrosión marina, acelera de manera exponencial el desgaste de los componentes mecánicos, estructurales y eléctricos de las motocicletas. En consecuencia, para garantizar la movilidad de la vigilancia, la vida útil de la flota nueva y la recuperación del parque automotor antiguo bajo los parámetros de la Resolución No. 05884 de 2019, resulta indispensable estructurar una contratación robusta de tracto sucesivo que asegure el suministro continuo de mano de obra calificada y repuestos genuinos de fábrica.

CONVENIENCIA DE LA ADQUISICION

El artículo 4.13 de la Resolución No. 005884 del 27 de diciembre de 2019, expedida por el señor director general de la Policía Nacional, reseña la estandarización de procedimientos en el mantenimiento del equipo automotor de la Policía Nacional, materializando la política del alto mando institucional en el sentido de unificar criterios de administración que en el contexto nacional se refleje la prolongación de la vida útil del equipo y la reducción de gastos en mantenimiento. De tal forma, que fija los parámetros orientadores en que de acuerdo con el uso del equipo automotor deben efectuarse las revisiones periódicas y mantenimiento del equipo automotor.

Los vehículos que requieren Mantenimiento preventivo y correctivo utilizados por el Departamento de policía San Andrés Providencia y Santa Catalina y sus unidades adscritas y de apoyo, son destinadas para apoyar las actividades policiales en los servicios administrativos, logísticos, operativos, de vigilancia urbana y rural, y servicios especiales, con el fin de dar cumplimiento a las funciones delegadas por la Constitución Política de Colombia. Por lo anterior se requiere adelantar el proceso que permita la contratación del Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de las unidades precitadas anteriormente, para desarrollar las metas estratégicas que cada uno de ellas han planteado con el mantenimiento de los vehículos se tienen los siguientes objetivos: tener en óptimas condiciones de funcionamiento del parque automotor de el Departamento de policía San Andrés Providencia y Santa Catalina y sus unidades adscritas y de apoyo, garantizar la durabilidad del componente de movilidad optimizando los recursos logísticos, que los uniformados cuenten con los medios necesarios para prestar adecuadamente el servicio policial de vigilancia en el ámbito urbano o rural y así desarrollar normalmente las diferentes actividades de prevención y reducción de los diferentes delitos y comportamientos contrarios que afectan a la convivencia y seguridad de la ciudadanía en general, finalmente el apoyo de las labores administrativas, todas estas esenciales para cumplir la misionalidad institucional.

De acuerdo a la Resolución número 03049 del 30 de julio de 2014 en su nota 8 expresa *"en todos los contratos cuyo objeto sea la adquisición o el suministro de bienes como los que a continuación se indican, considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental en materia de post-consumo, se deberá contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista, para que este una vez terminada a la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada"*

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para el parque automotor de la Departamento de policía San Andrés, providencia y santa catalina y sus unidades adscritas administrativamente, dado el alcance del objeto contractual, su naturaleza, condiciones del contrato y especificaciones técnicas de los servicios a prestar, se encuentran alineados y cumplen con los presupuestos normativos vigentes frente a la austeridad del gasto público, contenidas en el Decreto 0618 del 17 de junio de 2026 "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*".

Teniendo en cuenta que los vehículos hacen pieza clave para la prestación de nuestro servicio, dadas las condiciones y las modalidades delictivas en todo el archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, el mantenimiento se hace necesario para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento de los vehículos adscritos al Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina, brindando un mejor servicio de Policía en las jurisdicciones, en procura de satisfacer las necesidades de la comunidad, logrando con esto un servicio efectivo, toda vez que se podrá ampliar la cobertura del servicio de Policía, llegando a las personas más necesitadas del Departamento San Andrés Providencia y Santa Catalina, garantizando la tranquilidad para una convivencia sana y en paz de los Colombianos, con esto logramos posicionar la institución en un alto estándar de calidad visionando las metas fijadas por el mando institucional.

La anterior necesidad se puede suplir con el mantenimiento integral a todo costo de vehículos, a través de un **CONTRATO,** por **EL VALOR ESTIMADO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EL CUAL ASCIENDE A LA SUMA DE CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 460.000.000.00),** , dejando constancia que mediante comunicaciones oficiales GS-2026-006699-OFPLA de fecha 18/10/2026 y 2-2026-072258 de fecha 16/10/2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias asignadas para este proceso contractual; teniendo en cuenta que reúna todas las especificaciones técnicas establecidas en las normas existentes y así poder tener un mayor número de vehículos al servicio del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, permitiendo por consiguiente el cumplimiento de las diferentes misiones trazadas de la Unidad emanadas por el mando institucional.

Compras Verdes

De acuerdo a la Resolución número 03049 del 30 de julio de 2014 nota 8 "en todos los contratos cuyo objeto sea la adquisición o el suministro de bienes como los que a continuación se indican, considerados como contaminantes del

medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental en materia de posconsumo, se deberá contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista, para que este una vez terminada a la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada".

En cumplimiento a la resolución No 00090 del 15/01/2018 numeral 4.3 manifiesta que en materia de mantenimiento de vehículos, se debe realizar los procesos adecuados de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte, reutilización, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos (residuo desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, toxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, que puedan causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerara residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso, entre otros), qúe se generen en el desarrollo del contrato, propendiendo por el cuidado de la salud humana y el ambiente, presentado junto con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso, así como la constancia del registro de generadores de residuos peligrosos, que se tramitan ante la DIAN a través de la plataforma virtual; cuando se incluya la prestación de servicio de lavado de vehículos a los vehículos en el contrato de mantenimiento deberá presentar el permiso o licencia ambiental de los lavaderos en donde se realice dicha actividad.

Así mismo, al realizar el análisis del impacto ambiental del servicio a contratar se puede concluir que el futuro contratista realizará manipulación de sustancias y residuos peligrosos como Lámparas con mercurio, Envases de aerosoles usados, Aceites usados y filtros de aceite de vehículos, Baterías, Líquido de frenos, Filtros de aire, aceite y gasolina, Disolventes de limpieza de piezas, Productos de pintura caducados, Disolventes de limpieza de equipos de aplicación de pintura, Pastillas de freno con amianto, Fangos de reciclaje de disolvente, Restos de pinturas usadas, papeles y plásticos de enmascarar impregnados de pintura, Polvo de lijado, Recipientes que han contenido residuos o sustancias peligrosas, neumáticos fuera de uso, envases, equipos eléctricos y electrónicos, entre otros, los cuales tienen algún tipo de impacto ambiental, por lo tanto se establece dentro de los requisitos del presente proceso, que el oferente presente un plan de manejo ambiental que permita a la entidad tener la certeza de no afectar el medio ambiente.

OPORTUNIDAD DE LA COMPRA

Los trabajos de mantenimiento en la presente vigencia 2026 y vigencias futuras 2027 se realizarán hasta que se ejecute el total del presupuesto asignado, previa orden de trabajo proveniente suscrita por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que estos requerimientos no son predecibles y se requieren los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos incluyendo cambio de repuestos por personal idóneo; el lugar para la entrega del servicio deberá ser en las instalaciones propias del contratista, dado que en ese sitio deberá contar con los equipos y herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

Actualmente se encuentra en ejecución el contrato de mantenimiento de vehículos 38-7-10031-26 con fecha de inicio el día 15/07/2026 por un valor de $ 170.000.000,00, de los cuales se han ejecutado $ 108.000.000,00 quedando pendiente $ 62.000.000,00, con los cuales se pretende cubrir los meses de octubre y noviembre, ya que el contrato tiene como fecha de finalización el día 30/11/2026, presupuesto el cual sería insuficiente para cubrir el mes de diciembre del 2026 y el primer semestre del 2027, por lo que se requiere iniciar un nuevo proceso contractual y así garantizar el continuo mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del departamento de policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

MES PROYECTADO: Este proceso de contratación se pretende iniciar en el mes de diciembre del 2026 o una vez tenga acta de inicio del presente año y se ejecutará en forma de tracto sucesivo a partir de la fecha de la firma del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2027 o al término del presupuesto asignado para las vigencias.

MEDIOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo general a todo costo con la adquisición de repuestos originales de las diferentes marcas reconocidas con sus lubricantes a los vehículos asignados al Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina especialidades, así como los vehículos de apoyo y comisión pertenecientes a la Policía Nacional, de las marcas: **CHEVROLET, NISSAN, TOYOTA, FORD, PEGEOUT EXPERT, RENAULT, HYUNDAI Y MERCEDES BENZ,** toda vez que los mismos forman pieza clave para la prestación de nuestro servicio, dadas las condiciones y las modalidades delictivas en todo el archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina.

El mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos a todo costo para los vehículos de la Policía Nacional en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina y demás unidades asignadas (SIJIN, SIPOL, SEPRO, SETRA Y OTROS), conlleva a un buen funcionamiento, facilitando la función primordial de la Policía Nacional, que consiste en prestar a la comunidad, un oportuno y excelente servicio en cuanto a la atención de casos de policía, vigilancia en el área urbana y rural, desarrollo de programas de prevención en contra del incremento de la acción delincuencial por parte de los grupos armados al margen de la ley y delincuencia común, labores de patrullaje, labores de inteligencia policial, planes electorales, seguridad de dignatarios y el oportuno desplazamiento hacia la parte rural del departamento por los grupos de reacción, teniendo en cuenta los apoyos requeridos, entre otros.

Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se realiza el siguiente análisis del futuro proceso contractual, conforme a lo establecido en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021" publicado por Colombia Compra Eficiente. Luego de verificados los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en los capítulos de contratación pública, en la siguiente matriz se establece la aplicación o no de acuerdo comercial conforme a: I) La cuantía del proceso donde se verifica si excede o no los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales. II) La Policía Nacional como entidad estatal, se encuentra o no incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos y III) Los bienes a contratar se encuentran o no cubijados bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción, conforme al listado de excepciones contenido en el anexo 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales "lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales".

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	NO	N/A	N/A	NO
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	SI*	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	N/A	NO
	Honduras	SI	NO	NO	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	SI*	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina CAN		SI	SI	SI	NO	SI

**Excepción No. 18 "Las contrataciones relacionadas con la Defensa y Seguridad Nacional.*

De acuerdo con lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de los medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Acuerdos Marco de Precios

Atendiendo la obligatoriedad de las entidades del Estado referente a la adquisición de bienes y servicios cubiertos con los acuerdos marcos existentes, y una vez verificado la relación de los acuerdos marcos establecidos en la página, se

evidenció que a la fecha no se cuenta con la existencia del Acuerdo Marco para la adquisición de (1) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (II) Adquisición de autopartes.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página https://community.secop.gov.co revisando los contratos que se suscribieron durante las últimas tres (03) vigencias (2023, 2024 y 2025) celebradas por el Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio, encontrando los siguientes:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DESAP - AREIZA PRIMOS LTDA.	38-7-10023-25 02/10/2025	"PROCESO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETA Y LANCHA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y COMPAÑÍA DE ANTINARCÓTICOS CONTROL PORTUARIO Y AEROPORTUARIO, DIRECCIONES, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO EN COMISION TEMPORAL O PERMANENTE APALANCAMIENTO 2024 Y VIGENCIA FUTURA 2025".	PN DESAP COTIZACION 029 2025	SEGUIMIENTO EFECTIVO Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES
DESAP - AREIZA PRIMOS LTDA.	38-7-10029-24 30/10/2024	"PROCESO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETA Y LANCHA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y COMPAÑÍA DE ANTINARCÓTICOS CONTROL PORTUARIO Y AEROPORTUARIO, DIRECCIONES, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO EN COMISION TEMPORAL O PERMANENTE APALANCAMIENTO 2024 Y VIGENCIA FUTURA 2025".	PN DESAP SA MC COTIZACIÓN 060 2024	SEGUIMIENTO EFECTIVO Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES
DESAP - AREIZA PRIMOS LTDA.	38-7-10044-23 30/10/2023	"PROCESO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETA Y LANCHA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y COMPAÑÍA DE ANTINARCÓTICOS CONTROL PORTUARIO Y AEROPORTUARIO, DIRECCIONES, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO EN COMISION TEMPORAL O PERMANENTE APALANCAMIENTO 2023 Y VIGENCIA FUTURA 2024".	PROCESO No. PN DESAP SA MC 055 2023	SEGUIMIENTO EFECTIVO Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de menor cuantía

1. Constitución Política de Colombia de 1991.

2. Ley 80 del 28 de octubre de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*.
3. Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 "*Por medio de la Cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*". DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA. Artículo 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad con base en el siguiente marco normativo: Parágrafo 1° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.
4. Ley 1474 del 12 de julio de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*".
5. Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
6. Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 *Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"*
7. Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*
8. *Decreto 1082 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional "***Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, Artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015**.

   "(...) Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.

   Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del presente decreto, la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.

   Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional..."

9. Al respecto del concepto de "seguridad y defensa nacional", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No.: 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 Consejero Ponente HERNAN ANDRADE RINCON sostuvo que: *"La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos",* ***se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada****. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que* ***su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones.*** *En tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica").* ***Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.*** *En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2).* ***De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.***
10. Posteriormente, en el fallo acabado de citar, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:
11. ***"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos*** *(no sólo bélicos)* ***con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho***

tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)".

Como se puede concluir de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la Seguridad y Defensa Nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector Defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados.

12. Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional-Departamento de policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los factores de escogencia y calificación del proceso tendrán en cuenta los siguientes criterios, los cuales deberán cumplirse así:

a) Capacidad Jurídica
b) Capacidad Técnica
c) Capacidad Financiera y Evaluación Económica
d) Ponderación de los elementos de calidad y precio

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas para el mantenimiento de vehículos están descritas en el Anexo No.1 **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS**, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE, al igual que las condiciones expuestas en el Anexo No. 2ª – FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN que asigna puntaje.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia requerida se encuentra descrita en el **Anexo No. 1 – CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR**, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia requerida se encuentra descrita en el **Anexo No. 1 – CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES PARA EL MANTENIMIENTO VEHÍCULOS**, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.3. CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa requerida y su forma de acreditación, se encuentra descrita en el **Anexo No. 1 – CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES PARA EL MANTENIMIENTO VEHÍCULOS**, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.4. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Las condiciones técnicas mínimas para el mantenimiento de vehículos están descritas en el **Anexo No.1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR**, las cuales se

verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE, en ese sentido los siguientes son los **FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

a) La ponderación de los bienes y de precio soportados en puntaje o formulas; o b) La ponderación de los bienes y precio que representen la mejor relación costo — beneficio.

Es importante resaltar que, al precio unitario ofertado, el proveedor no debe tener en cuenta el valor del IVA, toda vez se tiene una exclusión del Impuesto al Valor Agregado en el territorio de la isla de San Andrés según lo establece el artículo 423 del Estatuto Tributario.

Con el fin de garantizar el principio de selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los factores económicos, técnicos adicionales, de apoyo a la Industria Nacional, estímulos a las Mipymes, estímulos a los emprendimientos y empresas de mujeres.

Para efectos de la evaluación técnica adicional, la oferta debe ser hábil, esto es que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, de experiencia, financieros y económicos, y que no está incursa en causal de rechazo alguna.

El oferente presentará su ofrecimiento adicional al momento de la presentación de la propuesta, y el comité técnico evaluador efectuará la distribución de puntaje de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Factor Económico	**39.50**
2. **Factor técnico adicional** - se refiere al ofrecimiento adicional a las especificaciones técnicas ya estipuladas en el proceso.	**40**
3. **Estímulo a la Industria Nacional**	**10**
4. **Factor Jurídico:** Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021.	+0,25% del puntaje total
5. **Factor Jurídico:** Emprendimientos PYMES Decreto 1860 del 2021.	+0,25% del puntaje total
TOTAL	**100**
6. Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según lo establecido en la Ley 2195 de 2022.	- 2%

Los siguientes son los criterios o factores técnicos adicionales:

DESCRIPCIÓN CRITERIO TÉCNICO ADICIONAL	CANTIDAD MÍNIMA A OFERTAR	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su propuesta, **LA MAYOR CANTIDAD** de **certificaciones de revisión técnico mecánicas sin ningún costo adicional para la DESAP**, de acuerdo con las cantidades de vehículos, se le otorgarán **máximo diez (10) puntos**. A las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la fórmula establecida por la entidad.	Mínimo 10	10 puntos
Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, **LA MAYOR CANTIDAD** de **puestos de trabajo adicionales a los mínimos requeridos habilitantes dentro del TALLER OFRECIDO, sin ningún costo adicional para la DESAP,** de acuerdo con las cantidades descritas en el siguiente cuadro se le otorgarán **máximo diez (10) puntos**. las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la fórmula establecida por la entidad.	Mínimo 2	8 puntos
Se dará puntaje técnico al oferente que ofrezca **LA MAYOR CANTIDAD** de **Lavadas General de vehículos, sin ningún costo adicional para la DESAP**, de acuerdo con las cantidades descritas, se le otorgarán **máximo diez (10) puntos**. A las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la fórmula establecida por la entidad.	Mínimo 50	7 puntos
Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su propuesta, **LA MAYOR CANTIDAD** de **"Despinche Llanta Normal", sin ningún costo adicional para la**	Mínimo 50	6 puntos

DESAP, se le otorgarán **máximo diez (10) puntos**. A las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la fórmula establecida por la entidad.		
Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su propuesta, **LA MAYOR CANTIDAD** de **ALINEACIÓN, sin ningún costo adicional para la DESAP**, se le otorgarán **máximo cinco (5) puntos**. A las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la fórmula establecida por la entidad.	Mínimo 10	5 puntos
Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su propuesta, **LA MAYOR CANTIDAD** de **BALANCEOS, sin ningún costo adicional para la DESAP**, se le otorgarán **máximo cinco (5) puntos**. A las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la fórmula establecida por la entidad.	Mínimo 10	4 puntos
Puntaje Máximo a Obtener		**40 puntos**

Nota 1: para el aspecto técnico adicional se ponderará máximo 40 puntos, por lo que la asignación de puntaje será según el criterio (s) ofrecido, de acuerdo con lo siguiente;

$$CRTM = \frac{CRTO}{MCRT} \text{ (puntaje del ítem a evaluar)}$$

CRTM = criterio a evaluar.

MCRT = Mayor cantidad de ítem a evaluar (Máxima cantidad ofertadas)

CRTO= Cantidad del ítem sin ningún costo ofertadas.

Nota 2: El mayor puntaje en cada ítem será obtenido por el oferente que ofrezca la mayor cantidad.

Nota 3: en caso de adelantarse procedimientos administrativos sancionatorios contractuales o de afectación de garantía única (póliza de cumplimiento) en contra del contratista, derivados o que involucren el ofrecimiento técnico adicional por él efectuado, el supervisor del contrato para la cuantificación de perjuicios tendrá en cuenta los valores establecidos para los mismos dentro de la propuesta económica. En el evento de presentarse una o más de dichas situaciones no se asignará puntaje técnico según el ítem afectado.

Nota 4: quien no oferte de acuerdo con las condiciones solicitadas en el presente numeral no obtendrá puntuación alguna.

Nota 5: el Departamento de Policía de San Andrés y Providencia cuenta con un total de 54 vehículos a la fecha.

Nota 6: en caso de persistir el empate se tendrán en cuenta los criterios de desempate de establecidos en el presente documento.

Justificación: dada la modalidad y causal de contratación (Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la Defensa y Seguridad Nacional a través del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía), y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es dable ponderar factores no solo de precio sino también de calidad, siendo que para este proceso contractual se ha determinado aplicar la relación costo – beneficio con enfoque técnico-económico, buscando así servicios o bienes adicionales, al igual mayor eficiencia y eficacia en desarrollo de las actividades objeto del contrato y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad que redunde en la optimización del recurso público asignado para satisfacer la necesidad.

4.2. VERIFICACIÓN JURÍDICA: Los proponentes deberán presentar su oferta con los siguientes documentos:

- ✓ Certificado existencia y representación legal para personas jurídicas y/o matricula de persona natural expedido (s) por la cámara de comercio respectiva, no superior a un (01) mes.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o proponente.
- ✓ Compromiso anticorrupción suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- ✓ Constancia cumplimiento obligaciones parafiscales persona jurídica, suscrito por el representante legal o revisor fiscal, en este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.
- ✓ Constancia cumplimiento obligaciones parafiscales persona natural suscrito por el representante legal.

- ✓ Sistema de gestión ambiental (diligenciar anexo No. 7 adjunto).
- ✓ Carta de presentación de la oferta firmada por el representante legal o persona natural.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes de la Contraloría General de la Republica del oferente o su representante legal.
- ✓ Pantallazo de la página sistema Registro nacional de medidas Correctivas RNMC donde se evidencie que el oferente o su representante legal no registra comparendos por comportamientos contrarios a la convivencia y se encuentra paz y salvo (artículo 183 consecuencias por el no pago de multas. numeral 4 Ley 1801 del 29 de julio de 2016 Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana.
- ✓ Registro único de proponentes (RUP) renovado para la vigencia.
- ✓ Certificado REDAM de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 numeral 1 de la ley 2097 de 2021.

Con el fin de garantizar el principio de selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los factores económicos, técnicos adicionales, de apoyo a la Industria Nacional, estímulos a las Mipymes, estímulos a los emprendimientos y empresas de mujeres.

Para efectos de la evaluación técnica adicional, la oferta debe ser hábil, esto es que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, de experiencia, financieros y económicos, y que no está incursa en causal de rechazo alguna.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Mediante comunicación oficial GS-2026-028249-DESAP del 26 de septiembre de 2026, se solicita la elaboración de los indicadores financieros al señor **Mayor WALDIR ENRIQUE CABALLERO PALACIO** contador DESAP, mediante comunicación GS-2026-029345-DESAP emite los Indicadores Financieros de Verificación: La capacidad financiera se verificará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que deberá ser aportado por el proponente, para lo cual el estado del RUP será consultado en la página web del Registro Único Empresarial de la Cámaras de Comercio de la jurisdicción del oferente, con el fin de constatar el estado de la inscripción del proponente.

Teniendo en cuenta que a la entidad contratante no se le hará entrega de anticipo, el oferente deberá demostrar y presentar que cuenta con la suficiente capacidad económica y financiera para responder por la ejecución satisfactoria de los servicios.

Se efectuó un estudio de financiero que permite establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera del proceso, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015, para ello se realizó un análisis tomando información financiera de 10 empresas del sector cuyos códigos registrados en el RUP UNSPSC son el código 78181500 "Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos".

4.3.2. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL CONSULTADOS:

Indicadores Financieros de Verificación: La capacidad financiera se verificará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que deberá ser aportado por el proponente, para lo cual el estado del RUP será consultado en la página web del Registro Único Empresarial de la Cámaras de Comercio de la jurisdicción del oferente, con el fin de constatar el estado de la inscripción del proponente.

Teniendo en cuenta que la entidad contratante no hará entrega de anticipo, el oferente deberá demostrar y presentar que cuenta con la suficiente capacidad económica y financiera para responder por la ejecución satisfactoria de los servicios.

Se efectuó un estudio financiero que permite establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera del proceso, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1510 de 2013, para ello se realizó un análisis tomando información financiera de 10 empresas del sector cuyos códigos registrados en el RUP UNSPSC 78181500 "Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos".

POSIBLE OFERENTE	1	2	3	4	5
	E Y L SAS	MUNDOMOTRIZ S.A.S	SERVIGAS CINTAS Y LUJOS SAS	CENTRO CAR 19 LIMITADA	V CARS SAS
NIT	829002277-1	901810895-9	900426614-6	8002505891	9015611938
CIUDAD	BARRANCABERMEJA	MEDELLIN	MANIZALES	BOGOTA	BOGOTA
EMAIL	gerencia@eyl.com.co	contabilidadmundomotriz@gmail.com	servigasmanizales@gmail.com	centrocar19@hotmail.com	contratos.vcars@gmail.com
CAPITAL DE TRABAJO	$1.602.557.892	$1.911.541.000,00	$3.580.056.000,00	$1.164.024.479,00	$870.281.127,00
CAPACIDAD FINANCIERA					
Índice de liquidez	5.76	12.71	2.64	1.51	20.55
Índice de endeudamiento	0.47	0.08	0.38	0.19	0.04
Razón de cobertura de intereses	54.32	86.71	9.77	7.03	N/A
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					
Rentabilidad del patrimonio	0.5	0.23	0.07	0.03	0.22
Rentabilidad del activo	0.26	0.21	0.04	0.02	0.22

POSIBLE OFERENTE	6	7	8	9	10
	COMERCIALIZADORA ANG SAS	AUTOFUEL	COMPAÑÍA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS	EURO LLANTAS UNICO SAS	INVERSIONES SUMINISTROS LA Y LI SAS
NIT	900141810-9	901352911-3	901451461-5	901626790-6	901383112-8
CIUDAD	TAURAMENA	BUCARAMANGA	CUCUTA	MEDELLIN	QUIBDO
EMAIL	comercializadora.ang.sas@gmail.com	autofuelsas@outlook.com	comasisintegral@gmail.com	feproveedores@eurollantas.com.co	suministroslalisas@mail.com
CAPITAL DE TRABAJO	$2.933.556.045,00	$771.873.546,00	$3.087.079.040,61	$4.265.474.000,00	$75.209.000,00
CAPACIDAD FINANCIERA					
Índice de liquidez	12.21	4.33	27.51	2.74	167.13
Índice de endeudamiento	0.37	0.57	0.38	0.63	0.0
Razón de cobertura de intereses	204.54	6.33	205.88	3.9	267.87
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					
Rentabilidad del patrimonio	0.29	0.23	0.57	0.11	0.67
Rentabilidad del activo	0.18	0.08	0.35	0.04	0.67

La anterior información se verificará con el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera a corte 29 de septiembre de 2026.

En virtud de la anterior información, se establecen los indicadores financieros mínimos que se exigirán a los posibles oferentes que participarán en el presente proceso, los datos anteriormente relacionados fueron recopilados con diez (10) empresas inscritas en el SECOP II (Proveedores – Directorio SECOP) conforme a los códigos UNSPSC requeridos en el

presente proceso y confrontación con el Registro Único de Proponentes – RUP, documento que cada empresa tiene publicado en el mencionado portal, aplicando la fórmula de la MEDIANA así:

	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
POSIBLE OFERENTE 1	5,76	0,47	1.602.557.892,00	54,32	0,5	0,26
POSIBLE OFERENTE 2	12,71	0,08	1.911.541.000,00	86,71	0,23	0,21
POSIBLE OFERENTE 3	2,64	0,38	3.580.056.000,00	9,77	0,07	0,04
POSIBLE OFERENTE 4	1,51	0,19	1.164.024.479,00	7,03	0,03	0,02
POSIBLE OFERENTE 5	20,55	0,04	870.281.127,00	N/A	0,22	0,22
POSIBLE OFERENTE 6	12,21	0,37	2.933.556.045,00	204,54	0,29	0,18
POSIBLE OFERENTE 7	4,33	0,57	771.873.546,00	6,33	0,23	0,08
POSIBLE OFERENTE 8	27,51	0,38	3.087.079.040,61	205,88	0,57	0,35
POSIBLE OFERENTE 9	2,74	0,63	4.265.474.000,00	3,9	0,11	0,04
POSIBLE OFERENTE 10	167,13	0	75.209.000,00	267,87	0,67	0,67
VALOR PROMEDIO MEDIANA	8,99	0,38	1.757.049.446,00	78,07	0,37	0,27
VALOR MINIMO	1,51	0,37	1.164.024.479,00	7,03	0,23	0,21
VALOR MÁXIMO	12,21	0,19	3.087.079.040,61	205,88	0,67	0,18

En virtud de lo normado y dado que, al tener datos atípicos dentro de la muestra del mercado analizado, genera resultados excluyentes al aplicar herramientas estadísticas; en este sentido, la entidad fija indicadores financieros más flexibles con base en los valores mínimos y máximos analizados, en aras de garantizar la pluralidad y la libre concurrencia de oferentes que cumplan dicho requisito, así:

DESCRIPCIÓN	ÍNDICE DE LÍQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABIIDAD DEL ACTIVO
Indicadores para el proceso que permiten la pluralidad de proponentes	>=3.0	<=0,50	>=1.8	>=40% del presupuesto oficial a contratar	>=0,10	>=0,10

4.3.3. Indicadores de Capacidad Financiera

Los indicadores acá previstos se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores Financieros:

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente sobre Pasivo Corriente	Mayor o igual a 3.0
B) RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total sobre Activo Total	Menor o igual a 0,50
C) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional Dividida entre los Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1.8
D) CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos Pasivo Corriente	40% del presupuesto oficial
E) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIIO	Utilidad Operacional entre el patrimonio	Mayor o igual a 0.10
F) Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional entre el activo total	Mayor a igual a 0.10

Conclusiones y Notas

Lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el Decreto No. 579 del 31 de mayo de 2021 y el concepto C – 288 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, donde se toma en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente en atención, así:

"Como el certificado del RUP debe contener la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres años o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso, al momento de evaluar tales indicadores las entidades estatales deberán tener en cuenta «el mejor año fiscal» que refleje el registro. Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Dicho de otro modo, cuando el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2, adicionado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021, y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, establece que « [...] las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente», significa que deben examinar los años certificados en el RUP y escoger para ser evaluado el que refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Por lo tanto, el parágrafo transitorio, agregado al artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, no exige que las entidades estatales tengan en cuenta el mejor año por cada indicador; verbigracia, el mejor año para el índice de liquidez, el mejor año para el índice de endeudamiento o el mejor año para la rentabilidad del patrimonio. Atendiendo a la teleología del Decreto 399 de 2021, por «mejor año» debe entenderse aquel en el que, analizados conjuntamente todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente podría cumplir con dichos requisitos habilitantes. Ahora bien, del hecho de que la entidad estatal deba evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el «mejor año fiscal», no se infiere que el proponente siempre cumplirá tales requisitos habilitantes, pues, precisamente, ese es el análisis que deberá hacer la entidad pública con la información disponible en el RUP".

4.3.1. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, el cual indica que "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas".

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Serán de exclusiva responsabilidad el proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones, así como serán de su responsabilidad las modificaciones generadas al formato propuesta económica por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, u otros hechos desfavorables.

4.3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

LEY 2069 DE 2020, ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.
- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de Página 26 de 39 anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador; de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina; acreditando de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.
- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.
- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.
- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 9 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.
- Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior,, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 10 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.
- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que

conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos establecidos en el artículo 3 numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

- Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: La condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 - «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» - establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 - «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» -, dispone que <«Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: Para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: La condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 9: Para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: Para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: Para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO O DE LA ORDEN DE COMPRA.

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se realizará en la isla de San Andrés en las instalaciones del contratista que le sea adjudicado el contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. Es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los automotores, contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir las, vehículos.

Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller bajo techo o semi techadas con los puestos de trabajo debidamente cubiertos que permitan ejecutar las labores de mantenimiento, con el fin de proteger los vehículos de la intemperie condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad.

NOTA: en caso de que algún oferente se encuentre fuera de la isla de San Andrés y esté interesado en participar en el presente proceso de contratación, deberá hacerse cargo de los costos adicionales de transporte para él envió de los automotores.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El desarrollo del proceso de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en condición de asignación permanente o comisión temporal del departamento de policía San Andrés, providencia y santa catalina, se ejecutará, por medio de **órdenes de trabajo** elaboradas por el funcionario responsable del aplicativo web SIGEA mantenimientos, revisadas y autorizadas por el responsable de grupo de movilidad de la unidad del presente estudio previo, supervisor del contrato, así mismo el formato de control final de mantenimiento, serán firmados por el supervisor del contrato, **mecánico diagnosticador** y el conductor que retire el vehículo del taller, procedimiento que debe ser ajustado a lo indicado en la resolución 05884 del 27 de diciembre de 2019 "manual para la administración de los recursos logísticos de la policía nacional de Colombia", capítulo 4 4.13 numeral en concordancia con el instructivo no. 001 diraf-plane-70 del 12/05/2025 "lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico de la policía nacional".

La prestación de Servicio debe ser ejecutado por el CONTRATISTA cumpliendo con las condiciones técnicas mínimas y condiciones técnicas habilitantes descritas en el anexo **No 1 – CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS.**

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato, tales como el perfeccionamiento, expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento y hasta el 30 de junio de 2027 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

La **POLICA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, pagará al Contratista una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo efectivamente prestados a los vehículos de la policía nacional, en moneda legal colombiana (pesos), así:

1. Esquema de Pago
   - Los pagos se realizarán de manera parcial, con corte mensual y/o proporcional al servicio ejecutado, en pesos colombianos, de acuerdo con las [cantidades de obra o mantenimientos] realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión.
   - El plazo máximo de pago será de sesenta (60) días calendario a partir de la radicación de la factura electrónica validada por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato.

2. Condiciones para el Pago
   - Supervisión y aprobación: El pago estará condicionado a:
     - La aprobación del supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF Nación).
     - La emisión de un recibo a satisfacción por parte del supervisor, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y requisitos establecidos.

3. Requisitos del Contratista

Conforme con las disposiciones señaladas la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos al momento de presentar la factura:

- Haber cumplido con los mantenimientos preventivos y correctivos según las especificaciones técnicas exigidas.
- Estar registrado en el SIIF Nación y contar con la responsabilidad fiscal 52-Facturador Electrónico en el RUT.
- Para dar cumplimiento a la ley en mención para Acceder a dicho tumo deberán presentar en el Grupo de Contratos-Asignación de Turno del Departamento de Policía Casanare, ubicada en la Diagonal 15 13b-05, con los siguientes documentos:
  - Factura electrónica, o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en el Departamento de Policía Casanare).
  - Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato.
  - Certificación de Cumplimiento al Sistema de Seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) expedida por el revisor fiscal, (cuando el contratista está obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra el día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
  - Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al sistema General de Seguridad Social Integral.
  - Y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el DECAS.

4. Facturación Electrónica
   - Obligatoriedad: Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente según lo dispuesto por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deberá:
     - Presentar la factura electrónica validada y publicarla en el espacio correspondiente del SECOP II, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
     - Cumplir con las normas establecidas en la Guía de Gestión de Documentos Electrónicos del SIIF Nación (versión 1, 16-12-2023).

3. Proceso de Radicación y Gestión

- Radicación de la Factura:
  - La factura electrónica debe ser radicada en el correo designado por la administración del SIIF Nación: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
  - Incluir en el campo de notas u observaciones los datos: #$CODIGOPCI; NÚMERODECONTRATO; CORREOSUPERVISOR#$.
  - Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago de los documentos electrónicos.

Ejemplo:#$16-01-01-D13;21-9-10019-4;pepito.perez@correo.policia.gov.co#$

4. Derecho de Turno y PAC

- Los pagos se realizarán según el derecho de turno y la disponibilidad presupuestal definida en el Plan Anual de Caja (PAC).
- La programación del PAC será administrada por el Departamento de Policía Casanare conforme a las normas presupuestales vigentes.

5. Resolución de Inconsistencias

- Errores o Rechazos:
  - Si la factura es rechazada por inconsistencias (información incorrecta o incompleta), el contratista deberá subsanar los errores y presentar nuevamente los documentos dentro del plazo estipulado.
  - Una vez corregidos, se reasignará el turno de pago.

6. Responsabilidades del Contratista

- Obligaciones: Aunque el recibo a satisfacción esté aprobado, este no exime al contratista de garantizar:
  - La calidad y cantidad de los bienes y servicios entregados.
  - La responsabilidad frente a cualquier obligación contractual o de responsabilidad civil.

7. Nota sobre Deducciones y Notificaciones

- Deducciones Tributarias: La entidad realizará las deducciones fiscales correspondientes según las obligaciones tributarias del contratista registradas en el RUT.
- Notificación de Pago: El contratista será notificado vía correo electrónico sobre el giro y deberá confirmar el abono dentro del día hábil siguiente.
- Modificaciones de pagos: los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

8. Fundamentos Legales

- Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020.
- Decreto 358 de 2020.
- Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Para los mantenimientos correctivos en los que los insumos estén descontinuados o de requerir un repuesto adicional a los listados en la bolsa de repuestos, (entendiendo por éstos, repuestos similares que cumplan la misma función), que no se encuentren incluidos dentro del listado previsto en el Anexo "Valores de referencia" o en caso de que se deba

cambiar en su totalidad algún elemento que haga parte del sistema, el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el valor del repuesto.

La Entidad solicitará hasta dos (2) cotizaciones de diferentes proveedores con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio comparativo, si el valor propuesto por el contratista es menor al promedio establecido, se adoptará el valor propuesto por el contratista. Los documentos soporte del análisis realizado por la entidad, así como la cotización presentada por el contratista para tal efecto, deberán anexarse al informe de supervisión correspondiente. Las cotizaciones deberán incluir, el valor de todos los impuestos, tasas, contribuciones, y en general cualquier gravamen que afecte el valor del servicio.

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

- Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados.
- Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."

Nota 1: en cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a la letra dice:

(...)

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

(...)

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del **Jefe de Movilidad del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina** o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto. quien verificara la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional", además de las establecidas en el acuerdo de voluntades.

Los supervisores del contrato solicitarán, consolidarán, verificarán y aprobarán las remisiones o refacturas de los mantenimientos realizados, y darán trámite de la factura al Grupo Contratos del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Los supervisores del contrato deberán presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del contrato, además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II por cada supervisor.

Los supervisores del contrato ejercerán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, actividades que iniciaran desde la suscripción del Acta de inicio, quien(es) vigilará(n) el correcto cumplimiento de las condiciones

(técnicas, económicas, financieras, jurídicas y administrativas1) establecidas en el contrato, así mismo informará(n) periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el grupo de contratos según el comunicado de notificación; debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general en la Ley 1474 de 2011, y las Resoluciones Números: 3256 del 2004,03049 de 2014, y 00090 de 2018; para lo cual se determinaron los siguientes lineamientos para la ejecución del contrato:

Seguimiento Técnico: será ejercido por el responsable de mantenimiento vehicular del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina o quien designe el señor comandante del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina; quien cumplirá con las siguientes actividades:

- Dar aplicación y cumplimiento al procedimiento 1LA-PR-0020 "Realizar mantenimiento del equipo automotor" y utilizar los formatos asociados para este fin.
- Revisarán las solicitudes de mantenimiento y expedirán las órdenes de trabajo.
- Verificarán y aprobarán los trabajos de mantenimiento a realizar, determinando las condiciones técnicas para dar inicio al desarrollo del mantenimiento de cada uno de los vehículos automotores, además de constatar y aprobar los diagnósticos y el mantenimiento final del vehículo.
- Verificar que el contratista suministre los repuestos originales recomendados por el fabricante de la marca.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas, y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.
- Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen adición, prórroga y modificación al contrato, y serán presentados ante el responsable de mantenimiento vehicular del DESAP, quien será el único autorizado para emitir concepto de viabilidad ante el ordenador del gasto DESAP, con el lleno de los requisitos para la adición, prórroga y/o modificación al contrato, si es requerido.
- Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los mantenimientos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos, así como verificará la originalidad de los repuestos suministrados en los trabajos autorizados.
- Verificar el recibido a satisfacción por parte del conductor del vehículo en el taller, donde conste su estado en la recepción.
- Registrar las órdenes de trabajo en el sistema para la administración del componente vehicular -SIGEA, y realizará el cierre con la factura de acuerdo con lo establecido en las condiciones técnicas del contrato. Para lo cual solicitará, consolidará y verificará las facturas de los mantenimientos realizados.
- Presentará las facturas de los mantenimientos realizados y darán trámite al responsable de mantenimiento vehicular del Grupo Movilidad del DESAP, con su respectivo recibo a satisfacción.
- Verificar la entrega del mantenimiento con sus repuestos de conformidad con las estipulaciones contractuales, con el recibió a satisfacción del cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
- Exigir que los mantenimientos contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.
- Revisar y dar trámite de las solicitudes de las actividades extraordinarias de mantenimiento que se presenten en la ejecución del contrato; las cuales deberán ser realizar de acuerdo lo establecido en el contrato.
- Presentar informe de seguimiento contractual de los puntos técnicos en el formato 2BS-FR-0019, los primeros tres (3) días de cada mes, ante el responsable de movilidad de la Dirección Administrativa y Financiera.
- Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador del gasto DESAP.

Seguimiento Contable: será ejercido por el responsable de mantenimiento vehicular de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina quien cumplirá con las siguientes actividades:

- Autorizar la factura, previa verificación de la orden de trabajo, las actividades realizadas, verificación de calidad del servicio y repuestos con el recibido a satisfacción.
- Presentar al responsable de mantenimiento vehicular-DESAP, las facturas autorizadas.
- Llevar el registro cronológico de los mantenimientos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados; con el fin de emitir el recibido a satisfacción del mantenimiento.

---

[1] Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y se complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 2014", capitulo XII SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA.

- Informar al responsable de mantenimiento vehicular-DESAP, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.
- Presentará las facturas de compra/venta ante el Grupo de Contratación DESAP.
- Llevará el registro cronológico de los mantenimientos, al igual que de las deducciones y ajustes efectuados; con el fin de emitir el recibido a satisfacción de la factura a tramitar para asignación de pago.
- Informar al ordenador del gasto DESAP, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, previo análisis y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización de precios, para su aprobación y modificación según sea el caso.
- El responsable de mantenimiento vehicular-DESAP, o quien posteriormente designe el señor Comandante de Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina y presentará ante el Grupo de Contratación del Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina, dentro del formato 2BS-FR-0019 en los tiempos establecidos.
- Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador del gasto DESAP.

Seguimiento Financiero: será ejercido por el responsable de mantenimiento vehicular de Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina o quien posteriormente designe el señor Comandante de Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina; quien cumplirá con las siguientes actividades:

- Verificará que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la ordenación del gasto para que se soliciten las disponibilidades presupuestales adicionales que se requieran.
- Realizará seguimiento al pago de los impuestos de acuerdo con lo establecido en la ley; lo que le permitirá aprobar estos requisitos para tramitar el respectivo pago.
- Realizará seguimiento al pago de obligaciones de seguridad social y para fiscales de acuerdo con lo establecido en la ley y decretos reglamentarios; lo que le permitirá aprobar estos requisitos para tramitar el respectivo pago.
- El responsable de mantenimiento vehicular del DESAP, o quien posteriormente designe el señor comandante de Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina presentará ante el Grupo de Contratación del Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina, el informe de supervisión en el formato 2BS-FR-0019 dentro de los primeros 7 días de cada mes.
- Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador del gasto DESAP.
- **Seguimiento Jurídico**: será ejercido por el responsable de mantenimiento vehicular del Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina o quien posteriormente designe el señor comandante Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina; quien cumplirán con las siguientes actividades:
- Una vez notificado de la ejecución del contrato, verificará con el Grupo de contratación del DESAP, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velará durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigirá su constitución.
- Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces.
- Analizará las reclamaciones que presente el contratista y formulará las recomendaciones a que haya lugar.
- Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prórroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda.
- Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectará la liquidación de este.
- Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato.
- Comunicar a la ordenación del gasto DESAP, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor, con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso.

- Realizar seguimiento a la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información del contratista y terceros "formato 1DT-FR-0016", del personal que disponga el contratista para la ejecución del contrato.

- Presentar ante el Área de Contratación de la Dirección Administrativa y Financiera, un único informe de supervisor dentro del formato 2BS-FR-0019, en el tiempo establecido para tal fin.
- Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador del gasto DESAP.
- **Seguimiento Administrativo**: será ejercido por el responsable de mantenimiento vehicular del Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina – DESAP o quien posteriormente designe el señor comandante del Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina; quien cumplirá con las siguientes actividades:
- Registrará las órdenes de trabajo en el Sistema de información para la gestión del equipó automotor -SIGEA, y realizará el cierre con la factura de acuerdo con lo establecido en las condiciones técnicas del contrato. Para lo cual solicitará, consolidará y verificará las facturas de los mantenimientos realizados.
- Consolidará las facturas, recibidos a satisfacción y las presentará en ante el grupo de Contratos–DESAP, para la asignación del turno y trámite para pago.
- Presentará ante el grupo de Contratación del Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina-DESAP, el informe de supervisor en el formato 2BS-FR-0019, de acuerdo con los términos establecidos.
- Anexará al expediente electrónico del contrato, en el espacio virtual destinado por la plataforma SECOP II, el informe mensual de supervisión y actualizará el porcentaje de ejecución del contrato.
- Decepcionarán los requerimientos al contrato dándole trámite y respuesta, además de socializarlos con el supervisor del contrato.
- Para lo anterior se podrá tomar contacto a través de los siguientes medios de comunicación: Correo electrónico desap.gumov1@policia.gov.co; celular 3132934354.

NOTA: Para los rubros aportados por la Dirección de Tránsito y Transportes, la Dirección de Antinarcóticos, los señores jefes de la Seccional de Tránsito SETRA DESAP, comandante Compañía Antinarcóticos Control Portuario y Aeroportuario San Andrés, coordinaran con el señor supervisor de contratos y responsable de mantenimiento vehicular, la ejecución total del rubro asignado para el mantenimiento del parque automotor asignado para cada unidad.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el **Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.**

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total.

El procedimiento de adjudicación se efectuará siguiendo estrictamente los tiempos y términos establecidos en la normatividad vigente, de acuerdo con los presupuestos normativos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía señalados en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Para tal efecto, se determinará la oferta más favorable aplicando la metodología de ponderación soportada en los elementos de calidad, idoneidad y precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del citado Decreto, siempre que el proponente haya cumplido integralmente con la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos, económicos y financieros habilitantes, y obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los factores de ponderación adicionales establecidos en el presente estudio previo. En tal sentido, el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina adjudicará la presente contratación de tracto sucesivo para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de motocicletas a la firma favorecida que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, por el valor total del presupuesto oficial asignado.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el **Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina** estructuró de manera oportuna la matriz del proceso en el componente denominado **ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**. En esta sección se tipifican de forma clara los eventos adversos identificados para el presente contrato de

tracto sucesivo, clasificados según su tipología, probabilidad de ocurrencia, impacto estimado, asignación de la parte responsable de asumirlos, tratamientos preventivos de mitigación y las características de su monitoreo continuo.

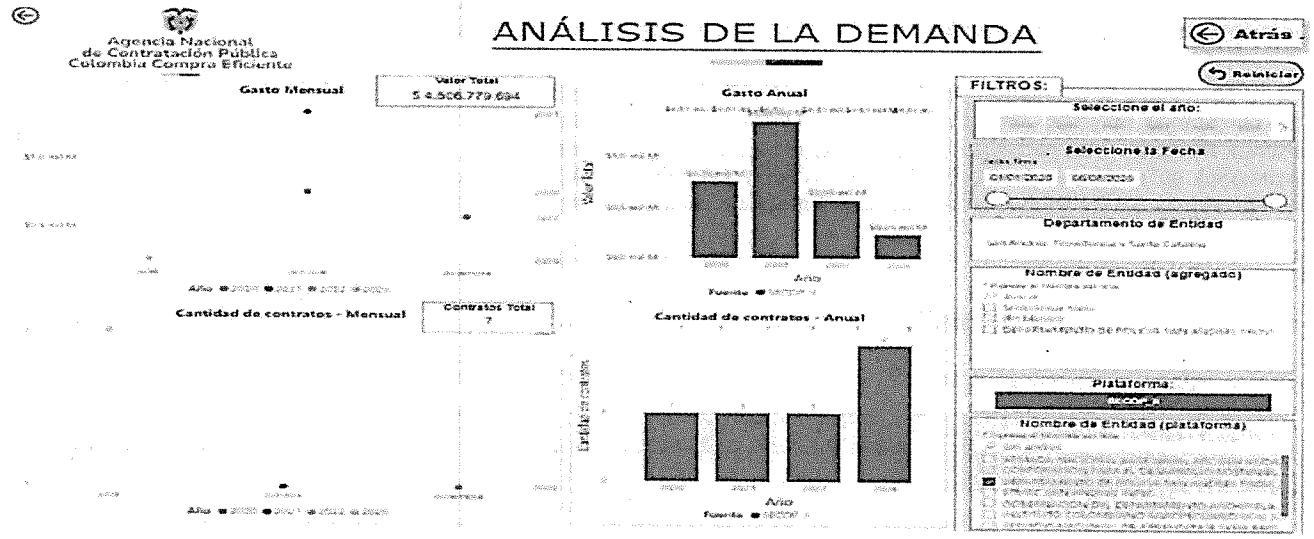
De igual manera, la estimación del riesgo y la probabilidad de ocurrencia del siniestro se definieron en estricto orden con los porcentajes mínimos indicados en la normatividad legal vigente, las directrices del **Manual de Contratación para la Policía Nacional** y las necesidades operativas de la Institución. Dichos factores se encuentran debidamente detallados e indexados en el **Anexo ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO** adjunto al presente estudio previo, asegurando la debida cobertura del parque automotor de vehículos y la continuidad del servicio policial en el entorno insular.

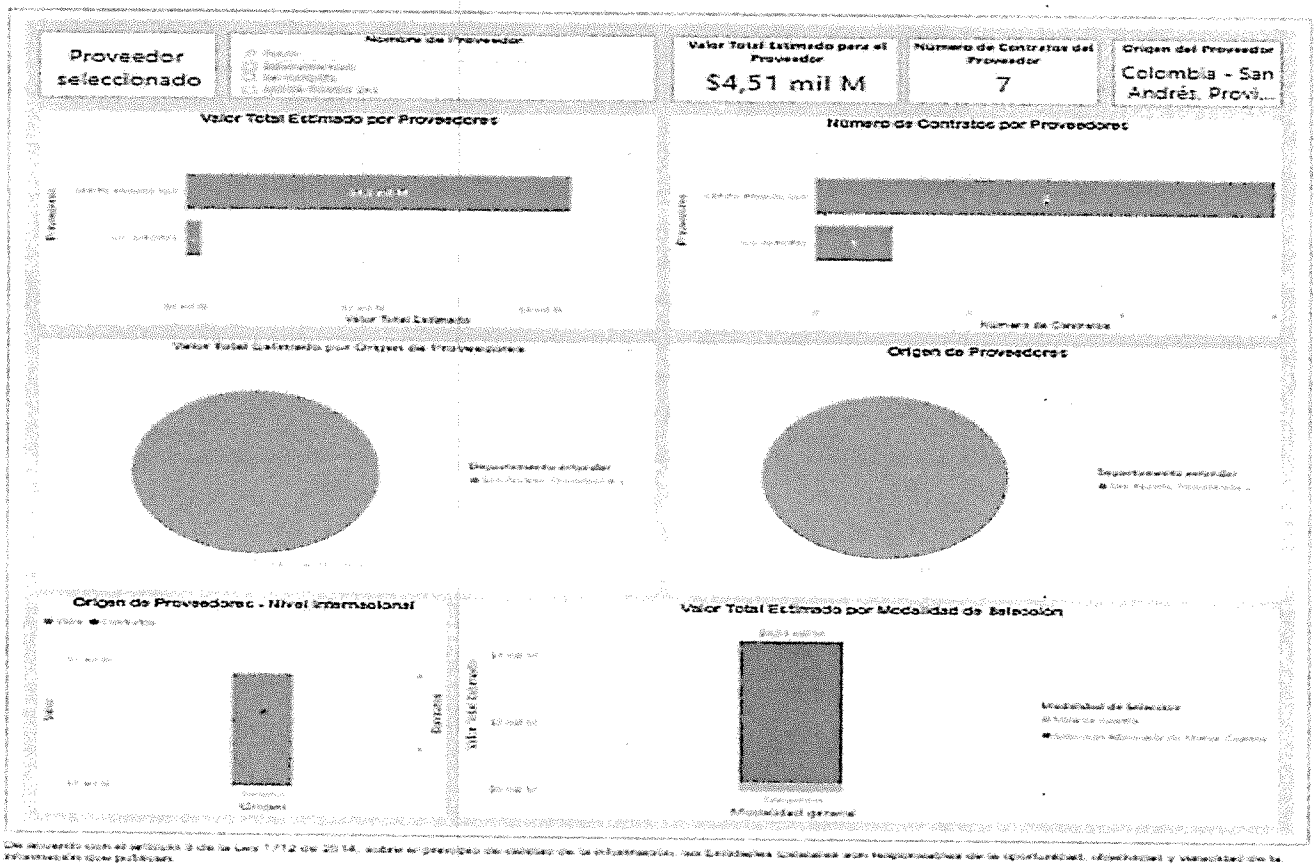
II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizará el siguiente análisis de la información de los servicios iguales y/o similares adquiridos por la entidad así:

DESCRIPCION	VIGENCIAS		
	2025	2024	2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA	SELECCIÓN ABREVIADA	SELECCIÓN ABREVIADA
NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	38-7-10023-25 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO GENERAL E INTEGRAL, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y LANCHA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y COMPAÑÍA DE ANTINARCÓTICOS CONTROL PORTUARIO Y AEROPORTUARIO, DIRECCIONES, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO EN COMISION TEMPORAL O PERMANENTE 2025 Y VIGENCIA FUTURAS 2026	38-7-10029-24 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO GENERAL E INTEGRAL, PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y LANCHA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Y COMPAÑÍA DE ANTINARCÓTICOS CONTROL PORTUARIO Y AEROPORTUARIO, DIRECCIONES, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO EN COMISION TEMPORAL O PERMANENTE.	38-7-10044-23, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO GENERAL E INTEGRAL, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y LANCHA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Y COMPAÑÍA DE ANTINARCÓTICOS CONTROL PORTUARIO Y AEROPORTUARIO, DIRECCIONES, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO EN COMISIÓN TEMPORAL O PERMANENTE
LINK	38-7-10023-25	38-7-10029-24	38-7-10044-23
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1	1	1
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION	N/A	N/A	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$ 790,050.000	$ 547.560.000	$847.560.000
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	ALMACEN Y TALLER MUNDO HONDA AREIZA	MARK VLADIMIR MORA CARVAJAL AREIZA	MARK VLADIMIR MORA CARVAJAL AREIZA
COMPORTAMINETO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICION DE SANCIONES	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCION)	300 DIAS	143 DIAS	364 DIAS


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 4.506.779.694
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
7
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Plataforma:
Nombre de Entidad (plataforma)


Proveedor seleccionado
Nombre del Proveedor
Valor Total Estimado para el Proveedor
$4,51 mil M
Número de Contratos del Proveedor
7
Origen del Proveedor
Colombia - San Andrés, Provi...
Valor Total Estimado por Proveedores
Número de Contratos por Proveedores
Origen de Proveedores
Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección

De acuerdo al análisis realizado arrojado por la herramienta, frente a la información de los años de contratación (2023-2024-2025) a través del Sistema electrónico para la Contratación Pública- SECOP II y la clasificación de bienes y servicios-familia, que hacen parte del proceso contractual (CLASIFICACION UNSPCC), el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, durante los tres años ha celebrado contratos de objetos similares al proceso, por un valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES, SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA NUEVE PESOS M/CTE ($ 4.506.779.679,00)**, ejecutados por un proveedor de origen nacional, principalmente del archipiélago de san Andrés, predominando la modalidad Selección Abreviada de Menor cuantía para la contratación de los bienes y o servicios de dicha clasificación UNSPSC 78181500.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Para la ejecución del contrato de prestación de servicios del presente estudio previo, se cuenta en el mercado local (Isla de San Andrés), departamental y nacional, con la masiva participación y disponibilidad de personas naturales o jurídicas, en Unión Temporal o Consorcio, nacionales o extranjeras debidamente acreditadas en el país, con amplia experiencia en la prestación del servicio de mantenimiento vehicular para el fortalecimiento del parque automotor del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, las cuales cumplen con los requisitos de calidad exigidos; toda vez que cuentan con personal idóneo, debidamente capacitado y certificado tecnológicamente para la compraventa a contratar y que cumplen con los requerimientos de orden jurídico, técnico y económico de acuerdo a lo estipulado en el presente estudio previo, Ley 80/93 y sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás leyes que se relacionen.

Se realizó el análisis en el territorio Insular de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para conocer el sector relativo, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El cual tiene un nivel de precios diferente al resto del país, toda vez, que las condiciones geográficas y la distancia con el territorio nacional hace que los productos que se requieren tengan un mayor valor a raíz de los costos adicionales de envío, transporte, dimensiones, peso y demás, generando circunstancias que inciden fundamentalmente en el mercado, aunado a la situación jurídica del archipiélago entendido como puerto de libre comercio circunstancias que de igual forma incurren la oferta y demanda de algunos productos volviéndose engorrosa su consecución.

El archipiélago de San Andrés, cuenta con talleres autorizados con capacidad de prestar el servicio para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el equipo automotor de esta unidad policial, acorde con las necesidades institucionales, que puedan cumplir con los requisitos de servicios exigidos; la infraestructura del taller, el personal capacitado e idóneo para este tipo de servicios y desde la perspectiva legal, comercial y financiera; se consultó al gremio antes mencionado en páginas web como SECOP y CAMARA DE COMERCIO y se consultan a varias personas jurídicas dedicadas a dicha actividad comercial de las cuales se presentó una (1) oferta de cotización para el presente proceso de contratación por lo que se tomará como referencia para la elaboración del estudio de mercado del presente proceso.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

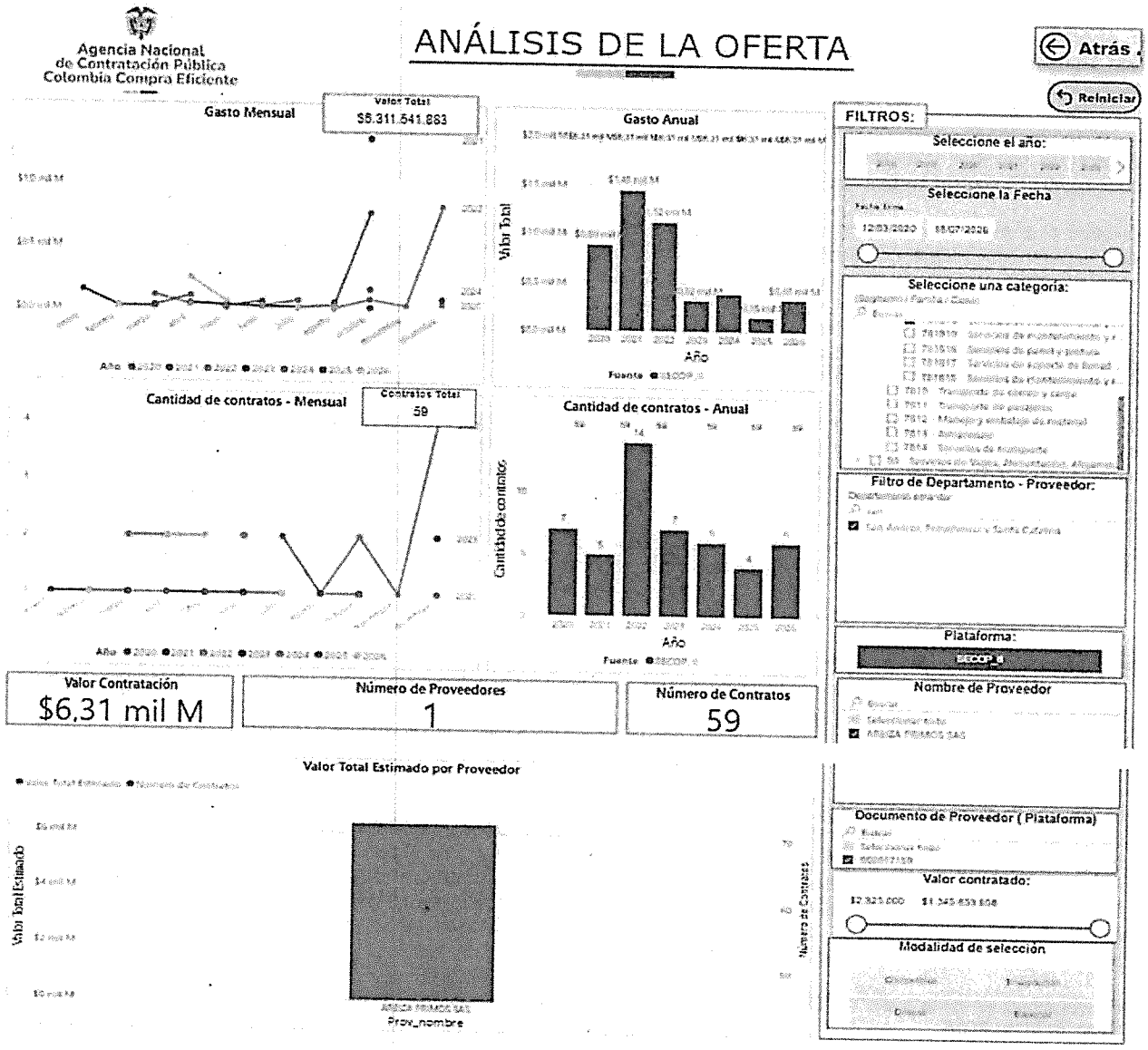
IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que tengan dentro de su objeto social la capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos, con repuestos originales de fábrica, genuinos, nuevo y con mano de obra calificada objeto del presente proceso y se encuentren registrados en SECOP II.

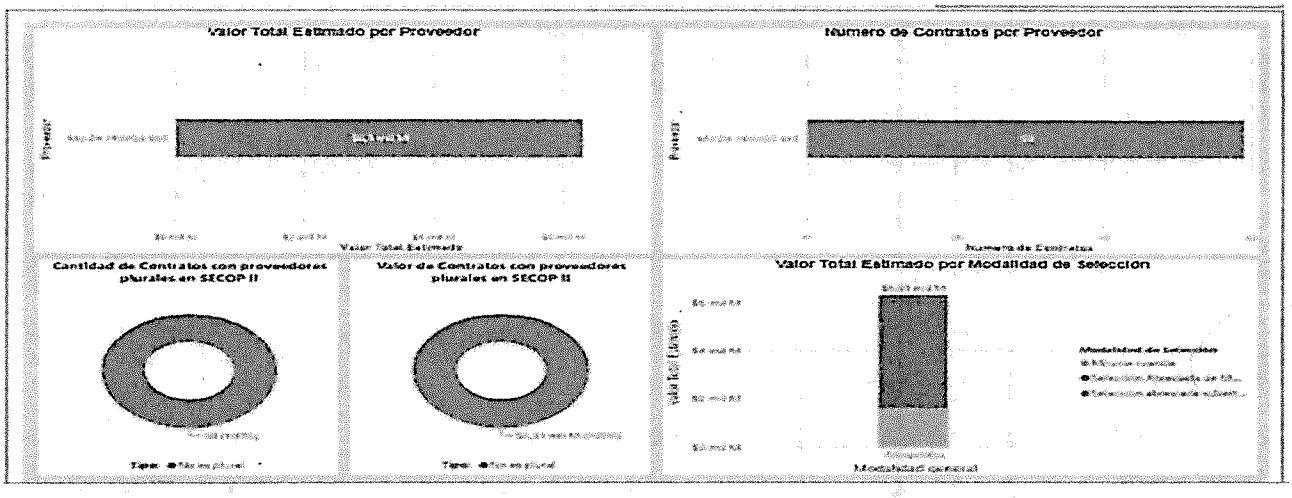
Debe contar con experiencia mínima, así mismo tener certificados técnicos de mecánica automotriz, conocimientos técnicos; como compresión de sistemas de motor, transmisión, frenos, suspensión, dirección, eléctrico y electrónicos, conocimientos de herramientas y equipos especializados, entendimiento de diagnóstico y reparación de problemas. Habilidades prácticas como destreza manual y coordinación, capacidad para trabajar con herramientas pesadas y precisión, experiencia en reparación y mantenimiento de vehículos. Así mismo tener cualificaciones y certificaciones que tenga título técnico en mecánica automotriz, certificación de fabricantes de vehículos y/o certificación organizaciones profesionales (p.ej, ASE Nacional Institute for automotive service Excellence).

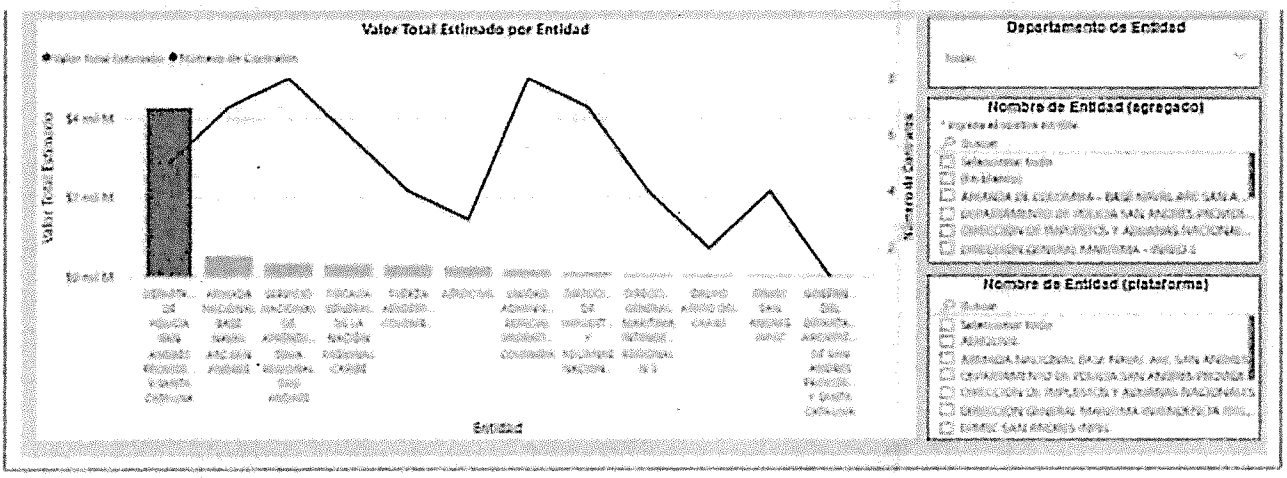
La convocatoria se limita a MIPYMES siempre y cuando se verifiquen las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1032 de 2015. .

FIRMA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
TALLER AREIZA PRIMOS LTDA	Av. Cundinamarca-Barrio Juan XXIII al lado de Baterías Medellín	3124056838	areiza_primos_ltda@hotmail.com

YAMAHA BY YAMAHA	Av. Providencia calle no. 4ª-81 Sector Point	5127781-3185235257	Yamahaby@hotmail.es
ALMACEN CARIBE MOTOS	Av. 20 de julio NO. 4-47 San ANDRÉS Isla	5123400-3164924465	Caribemotossai@hotmail.com
TALLER DICORMOTOS	Barrio rock hole 3-38	3117648646-5124828	Dirhonda@gmail.com
TALLER AUTO TRACTOR INC	barrio natania, 2da etapa	512 9434	SuzukisanANDRÉS@hotmail.com
TALLER AKT MOTOS	Frente Al Antigua Bankin Bewall	5128492	Aikz16@Hotmail.Com
YAMAHA BY YAMAHA	Dirección Cra. 2 #4206 #4-2	5127781	Yamahaby@Hotmail.es
BARKELL SERVCIOS SAS	Las gaviotas. Entrando por la bombonier	3184703684	barquellsa@gmail.com
BIENES Y SERVICIOS ANDINAS SAS	Morris Lansing Calle Escalona	3212064664	bienesyserviciosandina@gmail.com







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	C
7810 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	5	$644.728.153	10,22%	5	$3.022.648.727	16,19%	7	$967.222.833	14,98%	
Total	5	$644.728.153	10,22%	5	$3.022.648.727	16,19%	7	$967.222.833	14,98%	

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana. (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Por tratarse de servicios se hace necesario determinar la estructura del costo, motivo por el cual se tendrá en cuenta el presente estudio de mercado, a fin de determinar un precio final del servicio el cual se encuentra incluido en el Plan de Compras de la unidad.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina no asume en forma directa responsabilidades administrativas por el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, que son directamente cubiertos por el oferente.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Para la correcta ejecución de presente proceso, la Policía Nacional – Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, requiere contar con una empresa idónea, con amplia experiencia, que garantice la calidad de los elementos a contratar, lo cual permitirá el normal desarrollo de los diferentes procedimientos que se desplieguen de esta obligación contractual.

COSTOS INDIRECTOS: Se debe establecer costos fijos a los repuestos de vehículos y que causen costos indirectos para la Policía Nacional, toda vez que la solicitud de cotización incluye todos los gastos en que incurre para llevar a cabo la ejecución del futuro contrato y en el valor cotizado ya están contemplados. Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, los cuales deben ser asumidos por el contratista.

En el caso de contratos de prestación de servicios se deberá tener en cuenta los recursos con los que debe disponer el contratista tales como personal técnico o administrativo, equipo, instalaciones, sitio de prestación del servicio, pago de salarios y prestaciones, condiciones especiales de la prestación etc.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realiza el siguiente análisis de la información de las compras iguales y/o similares realizadas por la entidad en las últimas tres (3) vigencias (2024, 2025,2026) así:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2026	2025	2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	SELECCIÓN ABREVIADA	SELECCIÓN ABREVIADA	SELECCIÓN ABREVIADA
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	72-7-10041-21 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS Y SUMINISTROS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ASERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, DE LOS AUTOMOTORES QUE PERTENECEN A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABE	PS-GCT.2.7.25-1780 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CORMACARENA	122-2025 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS (INCLUYE MANO DE OBRA), PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE QUIBDO Y AQUELLOS POR LOS CUALES ES O LLEGARE A SER RESPONSABLE
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	1	1	1
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	N/A	N/A	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$ 500.000.000	$ 255.000.000 COP	$ 247.233.264
FORMA DE PAGO-CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	PAGOS PARCIALES CONTRA PRESTACIÓN DE SERVICIO EJECUTADO	PAGOS PARCIALES CONTRA PRESTACIÓN DE SERVICIO EJECUTADO	PAGOS PARCIALES CONTRA PRESTACIÓN DE SERVICIO EJECUTADO
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	RECURSO 10	RECURSO 10	RECURSO 10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	EYL SAS	VEHICAR ALMACEN Y TALLER SAS	CENTRO DE SERVICIO MUNDO MOTOS
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2026	2025	2024
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	BARRANCABERMEJA	CIUDAD VILLAVICENCIO	MUNICIPIO DE QUIBDO
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CALIDAD DEL SERVICIO Y NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CALIDAD DEL SERVICIO Y NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CALIDAD DEL SERVICIO Y NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	300 DIAS	365 DIAS	60 DIAS

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Para realizar el análisis de precios, para el caso de otras entidades se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados que se suscribieron en las tres (3) últimas vigencias (2023, 2024 y 2025), con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
R IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS MC-CMC CDAN0	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL (SENA) CHÍA.	CO1.PCCNTR.5464396 DE FECHA 20/10/2023	MC-CMC-CDA-0016-2023	76.920.480
DORADAUTOS SAS	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS, REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR LIVIANO, PESADO Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR	CPS-702-2022 DE FECHA 25/11/2022	FDLCB-PSAMC-003-2022	$ 642.000.000
LA NACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO-PRECAR L.T.D.A S.A.S	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA (DODGE Y HONGOI) DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.	0729 DE 2021	SAMC 23 MANTENIMIENTO AUTOMOTOR (DODGE Y HONGOI)	$42.292.106,00

**** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

No se tomará el precio de referencia SECOP teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas de los contratos antes mencionados difieren a las establecidas en el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

A continuación, se relaciona el valor unitario de los últimos procesos de contratación adelantados por el Departamento de Policía san Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	DESAP - TALLER AREIZA PRIMOS LTDA	38-7-10023-25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO GENERAL E INTEGRAL, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y LANCHA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y COMPAÑÍA DE ANTINARCÓTICOS CONTROL PORTUARIO Y AEROPORTUARIO, DIRECCIONES, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO EN COMISION TEMPORAL O PERMANENTE 2025 Y VIGENCIA FUTURAS 2026	$ 790.050.000	N/A

2	DESAP - TALLER AREIZA PRIMOS LTDA	38-7-10029-24	PROCESO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETA Y LANCHA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y COMPAÑÍA DE ANTINARCÓTICOS CONTROL PORTUARIO Y AEROPORTUARIO, DIRECCIONES, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO EN COMISION TEMPORAL O PERMANENTE	$ 820.610.000,00	N/A
3	DESAP - TALLER AREIZA PRIMOS LTDA	38-7-10044-23	PROCESO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETA Y LANCHA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y COMPAÑÍA DE ANTINARCÓTICOS CONTROL PORTUARIO Y AEROPORTUARIO, DIRECCIONES, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO EN COMISION TEMPORAL O PERMANENTE	$847.560.000	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

El Grupo de Movilidad del Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina, para el presente proceso tendrá en cuenta el precio histórico, ya que presenta características iguales a los procesos presentados en la vigencia anterior ya que en el actual se requiere el **VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL MANTENIMIENTO.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios descritos en el presente estudio no se encuentran en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características específicas en cuanto diseño, forma, calidad, estos no presentan precios al respecto de algunos ítems y el objeto de presente proceso tendrá en cuenta el valor de la mano, por tal motivo no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual. Así mismo se verifico la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano con el ánimo de establecer si este servicio se encuentra incluido en el catálogo, sin encontrar que esté se halle publicado.

Si bien, existe en la Tienda Virtual del Estado mediante acuerdo marco No CCE-286-AMP-2020, el mismo al revisarlo no se encuentra establecido para la prestación del servicio el Departamento insular de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así mismo su catálogo de precios no es aplicable para la presente contratación dado que el mismo solo establece el valor de los elementos, pero no incluye el servicio de cambio o reparación.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
1	mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo general e integral, con inclusión de repuestos y mano de obra para los vehículos, del departamento de policía san andrés, providencia y santa catalina y compañía de antinarcóticos control portuario y aeroportuario, direcciones, especialidades, unidades de apoyo en comisión temporal o permanente apalancamiento 2026 y vigencia futura 2027	$559.000.000,00	0	0	$559.000.000,00
VALOR TOTAL		$559.000.000,00			$559.000.000,00

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II.

Con el fin de obtener los precios del mercado, se procedió a solicitar cotizaciones mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, proceso de solicitud de información PN DESAP COTIZACION SA 041 2026, cuyo objeto es "PROCESO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DIRECCIONES, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO EN COMISION TEMPORAL O PERMANENTE VIGENCIA 2026 - 2027", haciendo extensiva la invitación a cotizar a cuatrocientos cincuenta (450) proveedores de los cuales se evidencio uno (01) interesado, se recibieron las siguientes cotizaciones:

- **COTIZACIÓN SAI IMPORTS:** presentó cotización, el día 28/10/2026 11:16 AM.

Nota 1: en este estudio de mercado se tiene en cuenta los repuestos y mano de obra calificada que conforman el mantenimiento del equipo automotor.

Nota 2: las actividades solicitadas corresponden a los repuestos y la mano de obra calificada requerida para garantizar las mismas.

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II.

Nota: la información se verifica en el anexo en el Excel denominado ANALASIS PRECIO DEL MERCADO 2026 ANEXO 10.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

En atención a que el presente proceso de contratación se adjudica por la totalidad del presupuesto oficial asignado para cada lote, y analizados los factores técnicos, económicos, situación actual del mercado, el análisis de la demanda y demás factores considerados en el presente estudio previo, se considera pertinente, fijar el valor estimado (precio techo) de cada uno de los ítems del proceso, como el MENOR VALOR resultante de comparar, el menor precio arrojado por el estudio de mercado con el valor histórico proyectado, teniendo en cuenta que se debe tener presente la situación del país, las nuevas líneas que ingresan al estudio de mercado y la variación de los precios de los repuestos, así como los costos logísticos de los posibles oferentes, siendo esto lo más favorable para la entidad.

La información del estudio de mercado dado su gran tamaño y la cantidad de ítem por cada lote, y con el fin de facilitar su manejo, compresión y análisis fue insertada en los anexos ÍTEMS A CONTRATAR Y ANALISIS DE PRECIOS del presente estudio previo, en archivo digital formato Excel por cada uno de los lotes (1,2) respectivamente, y contienen la información detallada del listado de las líneas de vehículos, sus ítems a contratar, descripción técnica de cada uno de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, discriminación de repuestos y mano de obra, precio histórico proyectado, así como detalle de los valores cotizados por ítem y el análisis correspondiente de cada uno de ellos, bajo la siguiente identificación, así:

- ÍTEMS A CONTRATAR Y ANALISIS DE PRECIOS

En cada uno de los archivos se realiza el análisis de los precios de mercado obtenidos, donde se indica precios históricos, precios de mercado y análisis del valor estimado a tomar para el presente proceso contractual.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Datos trasladados a los anexos ítems a contratar y análisis de precios lotes, 1,2	No aplica	No aplica	Datos trasladados a los anexos ítems a contratar y análisis de precios lotes, 1,2	Datos trasladados a los anexos ítems a contratar y análisis de precios lotes, 1,2	Datos trasladados a los anexos ítems a contratar y análisis de precios lotes, 1,2
VALOR TOTAL						

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación es de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 460.000.000.00),** Moneda Legal Colombiana, exentos de IVA teniendo en cuenta que, de acuerdo con la ley 47 de 1993, el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de impuesto sobre las ventas (Exento pago de IVA).

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A2-02-02-02-008-07-01-4	DESAP	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, VEHICULOS APALANCAMIENTO	10	$55.000.000,00	$55.000.000,00	$ 55.000.000,00
2	A2-02-02-02-008-07-01-4	DIRAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, VEHICULOS APALANCAMIENTO DIRAN	10	$ 14.000.000,00	$14.000.000,00	$ 14.000.000,00
3	A2-02-02-02-008-07-01-4	DESAP	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, VEHICULOS VIGENCIAS FUTURAS	10	$363.000.000,00	$363.000.000,00	$363.000.000,00
4	A2-02-02-02-008-07-01-4	DESAP	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, VEHICULOS VIGENCIAS FUTURAS DIRAN	10	$28.000.000,00	$28.000.000,00	$28.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 460.000.000,00

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la **POLICÍA NACIONAL DEPARATAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado por lote.

Nota 1: el oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado por lote.

Intendente **OSCAR FERNANDO CARRILLO GARAVITO**
Responsable grupo de movilidad DESAP

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO GENERAL E INTEGRAL, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS, DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y COMPAÑÍA DE ANTINARCÓTICOS CONTROL PORTUARIO Y AEROPORTUARIO, DIRECCIONES, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO EN COMISION TEMPORAL O PERMANENTE APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.**

Aplica	**Anexos (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)**
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Almacenista del procedimiento de entrada y salida de bienes del Departamento De Policía San Andrés, Providencia Y Santa Catalina, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado el inventario de bienes del almacén DESAP, no existen repuestos para cubrir la necesidad y teniendo en cuenta que los contratos vigentes de mantenimiento equipo automotor (vehículos y motos) con fecha de **terminación del 30 de noviembre del 2026**, por tal razón se requiere que se inicie un nuevo proceso de contratación del servicio de mantenimiento con el fin de resolver la necesidad y así garantizaría el buen funcionamiento de los 160 rodantes de los cuales en servicio se tiene 54 vehículos incluidos que requieren del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo.

CLASE/MARCA	CHEVROLET	PEUGEOT	FORD	FOTON	HONDA	HYUNDAI	MERCEDES BENZ	NISSAN	RENAULT	SUZUKI	TOYOTA	YAMAHA	TOTAL
AUTOMOVIL	4					1			5				10
BUS	1												1
MICROBUS							1						1
CAMION ESTACAS	2												2
CAMIONETA											4		4
CAMIONETA PICK-UP	18		1					11			1		31
CARROTANQUE AGUA	2												2
PANEL		1				2							3
TOTAL	27	1	1			3	1	11	5		5		54

NOTA: Es imperioso precisar que el parque automotor de motocicletas asignado al Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina presenta una composición heterogénea, con un rango cronológico que oscila entre los modelos 2007 y 2026. Esta particularidad operativa implica la coexistencia de vehículos de última tecnología con automotores que registran un avanzado estado de obsolescencia y fatiga de materiales por uso intensivo.

Dicha situación, sumada a las condiciones climáticas extremas de la jurisdicción insular caracterizada por altos niveles de salinidad, humedad relativa y corrosión marina, acelera de manera exponencial el desgaste de los componentes mecánicos, estructurales y eléctricos de las motocicletas. En consecuencia, para garantizar la movilidad de la vigilancia, la vida útil de la flota nueva y la recuperación del parque automotor antiguo bajo los parámetros de la Resolución No. 05884 de 2019, resulta indispensable estructurar una contratación robusta de tracto sucesivo que asegure el suministro continuo de mano de obra calificada y repuestos genuinos de fábrica.

Teniente **YASSER ANTONIO PALACIOS PEREA**
Jefe Grupo Logístico DESAP

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO GENERAL E INTEGRAL, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS, DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y COMPAÑÍA DE ANTINARCÓTICOS CONTROL PORTUARIO Y AEROPORTUARIO, DIRECCIONES, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO EN COMISION TEMPORAL O PERMANENTE APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.	CUMPLE	NO CUMPLE
1			

Los ítems del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos están descritos en **OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA,** el cual debe ser marcado (X) como cumple o no cumple.
NOTA: Estos ÍTEMS quedarán dentro de una Cláusula del contrato a suscribir, los cuales serán de obligatorio cumplimiento.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO GENERAL E INTEGRAL, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS, DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y COMPAÑÍA DE ANTINARCÓTICOS CONTROL PORTUARIO Y AEROPORTUARIO, DIRECCIONES, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO EN COMISION TEMPORAL O PERMANENTE APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.		
2	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten **MÍNIMO DOS (2) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS** celebrado y ejecutado de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el **TREINTA POR CIENTO (30%) DEL PRESUPUESTO** asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones, copias de contratos o copias de liquidaciones de contratos, con el propósito de evaluar su experiencia. Estas certificaciones deben tener los siguientes datos: • Nombre o razón social del cliente • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor del contrato • Plazo de ejecución del contrato • Fecha de inicio y finalización del contrato • Nombre del contratista • Nombre, teléfono, celular y correo electrónico de la persona para verificación • NIT, Dirección, Teléfono, membrete de la entidad que lo expide y Cumplimiento **NOTA 1: CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES – ARTÌCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.** El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un mínimo de **TRES (3) CERTIFICADOS** de contratos suscrito y ejecutados, debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación.		

	La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante el certificado de existencia y representación legal o documento que haga sus veces. **NOTA 2: CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.** En el evento en que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de mujeres, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en un número mínimo **DE TRES (3) CERTIFICADOS DE CONTRATOS**; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015. Nota: El presente Incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación del criterio diferencial para MiPymes.		
3	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** Se requiere que los proponentes que participen en el proceso cuenten con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor. **CANT** | **FORMACIÓN ACADÉMICA** | **EXPERIENCIA ESPECIFICA** 1 | Técnico Mecánico y/o tecnólogo | Debe acreditar mínimo de 1 año de experiencia relacionados con el cargo 1 | Cursos en mecánica de motores | Debe acreditar mínimo de 1 año de experiencia relacionados con el cargo 1 | Capacitación en electricidad de vehículos | Debe acreditar mínimo de 1 año de experiencia relacionados con el cargo El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal: Para el cumplimiento del requisito el oferente deberá presentar en su oferta, certificación en la cual señale que cuenta con el personal idóneo y que este personal cuenta con capacitación específica y la experiencia requerida en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos, anexando la relación del personal que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del taller ofertado en la isla de san Andrés, Providencia y Santa Catalina; además por lo cual debe incluir la siguiente información: a. Nombre completo. b. Numero de documento de identidad c. cargo a desempeñar d. certificado de idoneidad del cargo a desempeñar. e. OCRE de acuerdo con lo estipulado en el decreto 2762 de 1991. Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente para este proceso. Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo. **NOTA 1:** Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.		

	NOTA 2: Además el oferente y los profesionales que desarrollen las actividades dentro del territorio insular, deberán estar autorizados para trabajar por la Oficina de Control, Circulación y Residencia OCCRE, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 12 del decreto 2762 del 13 de diciembre de 1991 "por medio de la cual se adoptan medidas para controlar la densidad poblacional en el departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina", por lo anterior el oferente deberá elaborar una certificación firmada por el representante legal en donde manifieste que todo el personal bajo su cargo está autorizado para laboral en la Isla. **NOTA 3:** Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.		
4	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá presentar certificación en la cual indique la dirección de la sede o taller con el que da cumplimiento a las especificaciones técnicas y de infraestructura mínimas requeridas; en dicha certificación debe indicar si la sede ofrecida es propia; los puestos de trabajo en mención, deben estar debidamente pintados y con demarcación permanente, con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas. Se debe anexar en la oferta el certificado de tradición y libertad del bien inmueble si es propio o el contrato de tenencia y/o arrendamiento este debe estar debidamente legalizado, el cual deberá tener una vigencia igual o superior al plazo de ejecución del contrato, así como plano del taller ofertado con sus dimensiones indicando la distribución de los puestos de trabajo y el área, el cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador. La sede o sedes presentadas por el oferente para las labores de mantenimiento, en su perímetro debe estar totalmente construidas y contar con techo o ser semi techadas, las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller bajo techo con los puestos de trabajo debidamente demarcados y señalizados, que permitan ejecutar las labores de mantenimiento, De igual manera este deberá contar con espacio o lugares de trabajo especializados para el mantenimiento y reparación de los vehículos, contando con equipo tecnológico, herramientas y demás que se requieran para la realización del trabajo, las cuales deben contender como mínimo las siguientes características ➢ piso nivelado, preferiblemente con piso epóxico. ➢ Mínimo dos Elevadores de vehículos automáticos o manuales. ➢ ventilación e iluminación. ➢ Mesa de trabajo. ➢ Mínimos dos Tableros o carro con herramientas básicas. ➢ Delimitación de zonas. ➢ Puesto de recepción ➢ Puesto u oficina destinada para el supervisor del contrato. ➢ herramientas de sujeción. ➢ herramientas básicas. ➢ herramientas especializadas. ➢ escáner especializados o multimarca. ➢ maquina desmontadora de llantas. ➢ red de aire comprimido, con mínimo 10 puntos de salida. ➢ stock de repuestos ➢ lavadora de piezas mecánicas de mínimo 40 galones. ➢ Rectificadora de discos de frenos. ➢ Seguridad personal: Uso obligatorio de elementos de protección personal (EPP) ➢ Seguridad del lugar: Extintores de incendio (tipo ABC). ➢ Delimitación e identificación de mínimo DOS (02) puestos de trabajo destinados a la ejecución del presente proceso contractual de acuerdo con la necesidad.		

	➢ Certificar por escrito la relación de elementos del puesto de trabajo, manifestando que cuenta físicamente con las herramientas, aparatos, equipos e instrumentos mínimos para la ejecución del contrato. ➢ Espacio interno cubierto y suficiente para albergar mínimo un (01) vehículo en lista de espera para mantenimiento o ya listos para entrega, el cual se requiere para diagnóstico, autorización del mantenimiento y pruebas de ruta. ➢ Área de tránsito de vehículos independiente a los puestos de trabajo, debidamente identificada y señalizada, que permita el acceso a cada puesto sin afectar los adyacentes; espacio para entrega de vehículos donde se pueda atender cómodamente a los funcionarios de Policía. ➢ Certificar y demostrar físicamente en la visita que cuenta con bodega o almacén de repuestos con stock mínimo de inventario (repuestos para suspensión, frenos, sistema eléctrico y reparaciones parciales de motor) por marcas, debidamente organizado para la ejecución del contrato. ➢ El taller debe cumplir con las condiciones mínimas de seguridad industrial, gestión ambiental de desechos resultantes del mantenimiento y control de emisión de gases atmosféricos, conforme a la normatividad ambiental vigente en el archipiélago. ➢ Certificar que el taller cuenta con un espacio exclusivo para la atención de mantenimientos preventivos de forma ágil, con un tiempo máximo de atención de tres (03) horas por vehículo. De igual forma no se debe propiciar la utilización del espacio público, respetando el Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y código nacional de tránsito; con el fin de proteger los vehículos de la intemperie condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad, no se aceptarán puestos de trabajo que se encuentren sin seguridad, es decir potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, poli-sombras u otros elementos, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso. una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo, no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías públicas), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como en la parte externa, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. Los proponentes deberán anexar con la oferta el plano de la descripción del taller: Distribución de área operativa y área administrativa debidamente techada, zona operativa (puestos de trabajo ofertados de cada taller). El proponente deberá certificar por escrito que la empresa garantiza la seguridad de los vehículos que queden en custodia durante el mantenimiento, mediante servicio de guarda de seguridad o circuito cerrado de TV con grabación permanente en archivo mínimo de 15 días, prestado de manera continua las 24 horas del día los siete días de la semana. El circuito cerrado de televisión debe estar funcionando en todo momento y será objeto de verificación en la visita. Nota 1: Con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor del presente proceso no se acepta que una misma sede o taller se oferte por diferentes oferentes. Nota 2: El Comité Evaluador realizara visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo, se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de los vehículos respectivamente.		
5	**PUESTO DE TRABAJO — REQUERIMIENTOS MÍNIMOS.** El puesto de trabajo debe contar en sus instalaciones como mínimo con los siguientes equipos y herramientas: • Elevador hidráulico • Escáner multimarca		

	• Extractor de aceite • taladro • Pulidora eléctrica • Pistola de soplado • Lijadora roto orbital • Llave de impacto • Multímetro • Punto de aire comprimido. • Equipo individual de herramientas (juego de llaves mixtas, llaves fijas, llaves bristol, llaves torx, destornilladores tipo estrella y plana, alicate universal, cortafríos, pinzas de punta, sacapines, remachadora, tijeras para lámina, espátula, flexómetro, sopladora o pestañadora). • Juego de copas de varas • Compresor de espirales • Medidor de densidad de baterías • Prensa de banco • Mesas de trabajo con estanterías • Martillo de inercia • Piso debidamente pintado y demarcado con pintura de alto tráfico o epóxica. Relación detallada de herramientas y equipos por puesto de trabajo, con plano de ubicación. Los puestos deben estar pintados y demarcados con zonas de libre circulación, al interior del taller cubierto, protegidos de la intemperie y no visibles al público, en observancia de los protocolos de imagen institucional de la Policía Nacional. Cada puesto de trabajo debe cumplir las condiciones de higiene y seguridad industrial dispuestas en la normatividad vigente. NOTA 1: El comité técnico evaluador verificará estos requisitos mediante visita a las instalaciones, levantando acta con registro fotográfico y/o fílmico. NOTA 2: El taller debe contar como mínimo con un (01) puesto de trabajo con elevador hidráulico. NOTA 3: Para la verificación del metraje del taller se deberá anexar certificado de libertad y tradición del bien inmueble y plano del mismo.		
6	**GARANTIA** Los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán los genuinos de la marca respectiva. Entendiendo como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz. El oferente favorecido permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados. Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, la facturación en la que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos y mano de obra e insumos utilizados. El oferente debe presentar con la propuesta certificación escrita en la que se compromete a cambiar e instalar sin costo adicional para la institución los repuestos que presenten defectos de fábrica o daños prematuros no derivados de su uso normal.		

	El oferente deberá manifestar por escrito que se compromete a marcar los repuestos con la sigla del vehículo y la fecha de instalación, de manera que no permita su fácil remoción; cuando el repuesto no lo permita, estableciendo la forma de hacerlo (stirkes, microgabado y demás que estimen pertinente) Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario. NOTA: En caso de requerir repuesto o insumo no contemplado en la oferta económica, el supervisor del contrato realizará estudio de mercado con mínimo dos (02) cotizaciones, aplicando al valor estimado los descuentos y beneficios que correspondan. **GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS:** La descripción de garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerá de la siguiente manera: Para los mantenimientos correctivos el oferente deberá mantener una garantía mínima de treinta mil (30.000) kilómetros o un (1) año, lo que primero ocurra, y en las cuales se incluyen: • Reparación parcial o general de motor. • Reparación o cambio en el sistema de caja de velocidades. • Reparación o cambio en la caja de dirección. • Reparación o cambio en la transmisión. • Reparación o cambio en el sistema de suspensión. • Reparación o cambio del sistema de refrigeración del motor. • Reparación o cambio en el sistema de embrague. • Reparación o cambio en el sistema de Inyeccion. • Reparación o cambio en el sistema de aire acondicionado. • Reparación o cambio en el sistema de bombeo de agua (tanquetas). • Reparación o cambio en el sistema eléctrico. (Cambio de piezas). • Reparación o cambio en el sistema de gas vehicular. • Reparación o cambio en el sistema de frenos. Para los mantenimientos preventivos como: corregir filtraciones, ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, sincronización, arreglos leves, corrección de fugas, cambios de piezas, entre otros el oferente deberá mantener una garantía mínima de Cinco mil (5.000) kilómetros o cuatro (4) meses, lo que primero ocurra, las cuales incluyen: • Reparación dirección. • Reparación electricas (cortos leves). • Tapicería • Servicio de latonería y pintura Es de anotar que la garantía deberá cubrir tanto el repuesto como la mano de obra para cualquier reparación, arreglo o cambio de piezas.		
7	El futuro oferente certificará por escrito que de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, entregará al supervisor la factura comercial acompañada si es persona jurídica, de la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se certifique estar al día con dichos pagos; y si es persona natural o independiente, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso, en la que se evidencie el aporte como cotizante al sistema de salud de conformidad con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.		

	Así mimo, que coordinará con el supervisor del contrato la verificación de los documentos antes mencionados por parte del funcionario competente del departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y que una vez se supere dicho filtro, SE COMPROMETE A CARGARLOS EN LA PLATAFORMA SECOP II De conformidad con lo estatuido en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II. Por último, que es consiente que de no realizar el trámite inmediatamente anterior en la PLATAFORMA SECOP II, no se le podrá asignar derecho a turno de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, y por ende tampoco iniciar el respectivo proceso de pago.		
8	**PRECIOS FIJOS** El oferente deberá presentar documento expedido por el representante legal donde certifique que durante la ejecución del contrato deberá mantener los precios fijos (limpieza o succión de agua y solidos) que sean requeridos. Serán a cargo del Contratista, los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, fletes, seguros, entre otros, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar.		
9	El oferente o futuro contratista certificará por escrito que se compromete a cumplir con el cronograma de las actividades a desarrollar, previa coordinación con el supervisor del contrato, para la realización de cada servicio de mantenimiento de los vehículos del Departamento.		
10	La firma del contratista no deberá estar registrada en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), el cual podrá ser verificado en la página, en caso de encontrarse registrado la propuesta será rechazada. El oferente deberá certificar por escrito (Anexar certificación) que no se encuentra reportado con incumplimientos a contratos o en los últimos tres años o sancionado a la fecha en el Registro Único Empresarial - RUES.		
11	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El contratista deberá dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 "Decreto único de reglamento del sector trabajo" especialmente en lo concerniente al artículo 2.2.4.6.24 numeral 5 parágrafo 1 y 4. Por tal motivo, el personal de técnicos deberá contar con todos los elementos de protección personal (E.P.P) que garantice su integridad personal para el desarrollo de las actividades, así mismo deberá anexar copias de los certificados de Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo (SGSST) y trabajos en alturas, expedidos por instituciones previamente certificadas con todos los implementos de seguridad industrial que garantice su integridad personal. Aunado a esto el oferente deberá anexar la evaluación y certificación expedida directamente por la empresa administradora del Sistema General de Riesgos Laborales, destinada a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que pueden ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, la cual debe cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) conforme a la Resolución 0312 de 2019, en dicho documento se debe evidenciar un resultado como mínimo del 60% MODERADAMENTE ACEPTABLE.		
12	**DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO.** El oferente deberá manifestar por escrito que el personal y las instalaciones requeridas permanecerán disponibles para el cumplimiento del objeto contractual en los siguientes horarios: - Lunes a viernes: 8 horas diarias en jornada continua. - Sábados: de 08:00 a.m. a 05:00 p.m. Atendiendo los mantenimientos programados por el DESAP o los requeridos por necesidades propias del servicio policial en el archipiélago. El proponente certificará por escrito que, ante situaciones propias del servicio que demanden reparación de emergencia no programada, atenderá de forma inmediata en coordinación con el supervisor del contrato, pudiendo utilizar el carro taller sin costo adicional para la entidad.		
13	**SERVICIO ESPECIALIZADO.**		

<table>
<tr><td></td><td>El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento únicamente en los casos que requieran equipos y/o mano de obra especializada con que no cuente en su taller, tales como: rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, revisión técnico-mecánica y servicio de grúa.

Se permite igualmente la subcontratación con concesionario autorizado de la marca para los vehículos en período de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y, de ser necesario, realizará estudio de mercado con mínimo dos (02) cotizaciones de talleres autorizados, tomando la menor para el pago del trabajo.

El contratista certificará por escrito que asumirá la garantía sobre estos trabajos y la custodia de los vehículos o partes que requieran el servicio especializado, en coordinación previa con el supervisor del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>14</td><td>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN.
El oferente deberá certificar POR ESCRITO QUE DARÁ PRIORIDAD EN la atención a los vehículos del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina para todo tipo de servicio, sobre cualquier otro cliente particular.

El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes:
<table>
<tr><th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th><th>TIEMPO - DIAS</th></tr>
<tr><td>PREVENTIVO</td><td>1 a 3</td></tr>
<tr><td>CORRECTIVO</td><td>1 a 10</td></tr>
</table>
Se determinará como sanción por el retardo en la prestación del servicio, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo con el número de días de retraso y hasta por 25 días, el cual será descontado previo agotamiento de un debido proceso administrativo, del valor del servicio facturado que presenta incumplimiento.

En caso de que el oferente incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento, así:
<table>
<tr><th colspan="2">MANTENIMIENTO PREVENTIVO</th></tr>
<tr><th>TIEMPO EN DIAS</th><th>PORCENTAJE DE DESCUENTO</th></tr>
<tr><td>3 a 5</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>6 a 10</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>11 a 15</td><td>6%</td></tr>
<tr><td>16 a 20</td><td>8%</td></tr>
<tr><td>21 a 25</td><td>10%</td></tr>
<tr><th colspan="2">MANTENIMIENTO CORRECTIVO</th></tr>
<tr><th>TIEMPO EN DIAS</th><th>PORCENTAJE DE DESCUENTO</th></tr>
<tr><td>11 a 15</td><td>2.5%</td></tr>
<tr><td>16 a 20</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>21 a 25</td><td>7.5%</td></tr>
<tr><td>26 a 30</td><td>10%</td></tr>
</table>
NOTA: En el evento de que el contratista por fuerza mayor caso fortuito o causa justificada no pueda realizar el mantenimiento preventivo o correctivo dentro del plazo establecido deberá informar o indicar al supervisor del contrato los motivos por los cuales no es posible desarrollar el mantenimiento dentro de este término y de igual forma especificar los días que requiere para la realización del mismo, dejando claridad que no se podrá extender por más de cinco (05) días hábiles, prorrogable hasta en diez 10 días hábiles, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>15</td><td>MANEJO DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES.
El oferente que resulte favorecido deberá certificar que no realizará desplazamientos de los vehículos institucionales; en caso de ser necesario algún movimiento, este será coordinado previamente con el supervisor del contrato y ejecutado por personal policial uniformado del DESAP.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

16	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON CARRO TALLER. El oferente debe certificar que, en caso de ser necesario, se compromete a prestar el servicio de mantenimiento en el lugar donde se encuentren los vehículos asignados al DESAP u otras unidades de la Policía Nacional en el archipiélago, previa coordinación con el supervisor del contrato, sin costo adicional para la entidad, para lo cual podrá hacer uso del carro taller propuesto, con su equipo, herramienta y personal.		
17	**SERVICIO DE GRÚA**. El oferente deberá garantizar el servicio de grúa para el traslado de vehículos dentro del archipiélago y, cuando sea requerido, a nivel nacional, previa coordinación y aprobación del supervisor del contrato, sin costo adicional para la entidad, durante las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana, con un tiempo máximo de respuesta de dos (2) horas contadas desde el momento de la notificación.		
18	**SERVICIO** El contratista deberá realizar diagnóstico a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
19	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS: Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas o consorcios o uniones temporales o cualquier forma de asociación que participe en este proceso, en la propuesta debe certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y/o motocicletas y que realiza procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos, para lo cual deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante la IDEAM a través de la plataforma virtual según lo establecido en Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 en su artículo 28, Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas o consorcios o uniones temporales o cualquier forma de asociación que participe en este proceso, para la prestación del servicio de lavado de vehículo y/o motocicletas, deberá presentar documento de convenio o carta de intención por parte del propietario del lavadero para la realización de dicha actividad durante la ejecución del contrato, indicando el cumplimiento de los requisitos de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 y 14 de la Ley 1955 de 25/05/2019. El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, toxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados en el *Decreto 1076 de 2015* que se puedan generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. El contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar conjuntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante la IDEAM a través de la plataforma virtual según lo establecido en Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 en su artículo 28, Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador.		

	El contratista deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del. 2015, capitulo 6, el cual hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue, en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). **Nota:** cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo con la directiva presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas). De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto.		
20	Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos, originales y/o genuinos. De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad y/u originalidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará el descuento ofertado y/o beneficio que sea establecido.		
21	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GAS VEHICULAR:** El oferente que resulte favorecido estará en capacidad de realizar la revisión técnica mecánica y recertificación del sistema de gas con un tercero, a los vehículos que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) y el taller de instalación del sistema de gas vehicular se encuentran acreditados por la entidad reguladora para estos establecimientos, y así mismo, deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo. El mantenimiento y reparaciones del sistema de gas natural vehicular se deberán realizar en talleres		

	certificados para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato. Se deberá realizar pruebas hidrostáticas a los vehículos de la Policía Nacional, y generar el respectivo certificado. En caso de que un automotor no apruebe la revisión técnico-mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación del vehículo, el costo de la nueva realización de la revisión técnico-mecánica será asumido por el contratista. Los precios a facturar por Revisión Técnico Mecánica se deberán regir de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Transporte.		
22	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA:** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA), y no se cobrara la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo en la cual deben constar los repuestos y mano de obra realizada previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato, consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA). El servicio es integral, por eso el contratista tendrá sus insumos y herramientas.		
23	**LLANTAS** Cuando por necesidades del servicio se requiera el suministro de llantas y no se cuenta con un contrato vigente o suficiente presupuesto, se podrá solicitar las llantas con cargo al presente contrato, las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar, tenga máximo un año de fabricación al momento de la instalación con el de garantizar el buen desempeño de la llanta. Las llantas a instalar deben ser recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, serán acorde a las recomendadas en el manual del usuario para el vehículo. El proponente deberá presentar con su oferta una garantía de la llanta ofrecida debidamente firmada por el representante legal, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentra los de la fabricación, diseño, contextura elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha de montaje de la llanta. **NOTA 1**: Aplica cuando no exista un contrato de llantas vigente o estando vigente no cuente con los recursos necesarios, previa autorización del supervisor del contrato. **NOTA 2:** En las órdenes de trabajo para la instalación de llantas, al igual que en las facturas, se debe enunciar la referencia completa y marca de la llanta, debiéndose para ello montar exclusivamente la referencia recomendada por el fabricante y contemplada en el manual del conductor.		

Intendente **OSCAR FERNANDO CARRILLO GARAVITO**
Responsable grupo de movilidad DESAP

ANEXO 2

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Jurídico	Seriedad de la Oferta	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial.	Contratista	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Como Mínimo 90 días.	La finalidad de esta garantía es amparar los posibles riesgos que se puedan derivar de: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIO	50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MES MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO POR MALA CALIDAD DEL ELEMENTO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS PARA LOS REPUESTOS, PARTES Y/O ACCESORIOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS PARA LOS REPUESTOS, PARTES Y/O ACCESORIOS INSTALADOS CON EL RESPECTIVO MANTENIMIENTO CORRECTIVO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL VEINTIICINCO POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS Y LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA

		POLIZA DE GARANTIA UNICA				
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

MATRIZ DE RIESGO

Se desarrolla la matriz de riesgos conforme con los parámetros que, para el efecto, se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación

													IMPACTO DESPUES								MONITOREO Y REVISION	
NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIEGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENT	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	REPERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN		INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	QUE EL PARQUE AUTOMOTOR QUDE DESPREVISTO DEL SERVICIO O DE	3	5	8	ALTA	POLICIA NACIONAL	REDUCIR PROBABILIDAD QUE EL EVENTO OCURRA, EXIGIR LA POLIZA DE GARANTIA	3	2	5	MEDIO	SI	EL DUEÑO DE LA NECESIDAD	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA	CRONOLOGIA	INFORMES PERIODICOS DE ACUERDO A LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERIOCIDAD PARA EL CASO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION		CALIDAD DEL SERVICIO	AVERIAS EN EL PARQUE AUTOMOTOR, AVENTUALES ACCIDENTES DE TRANSITO	3	4	7	ALTO	POLICIA NACIONAL	RECURIR PROBABILIDAD QUE EL EVENTO OCURRA, VERIFICAR EL ESTADO DEL VEHICULO A LA SALIDA DEL TALLER	3	2	5	MEDIO	NO	EL DUEÑO DE LA NECESIDAD	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA	CRONOLOGIA	INFORMES PERIODICOS DE ACUERDO A LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERIOCIDAD PARA EL CASO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION		CALIDAD DE LOS BIENES	AVERIA EN EL PARQUE AUTOMOTOR POR REPUESTOS DEFECTUOSOS O DE MALA CALIDAD QUE	3	4	7	ALTO	POLICIA NACIONAL	VERIFICAR EL ORIGEN DE LAS PIEZAS, ELEMENTOS O REPUESTOS QUE SE VAYAN A INSTALAR EN LOS VEHICULOS	3	2	5	MEDIO	SI	EL DUEÑO DE LA NECESIDAD	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA	CRONOLOGIA	INFORMES PERIODICOS DE ACUERDO A LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERIOCIDAD PARA EL CASO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION			LA NO PRESTACION DEL SERVICIO O AL PARQUE AUTOMOTOR POR AUSENCIA DEL PERSONAL	3	3	6	ALTO	POLICIA NACIONAL	VERIFICAR LOS PAGOS DE LOS APORTES PARAFISCALES	2	2	4	BAJO	SI	EL DUEÑO DE LA NECESIDAD	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA	CRONOLOGIA	INFORMES PERIODICOS DE ACUERDO A LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERIOCIDAD PARA EL CASO
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION			QUE LOS VEHICULOS NO SE PUEDAN USAR PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	3	3	6	ALTO	POLICIA NACIONAL		2	2	4	BAJO	SI	EL DUEÑO DE LA NECESIDAD	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA	CRONOLOGIA	FIJACION DE TIEMPO PARA LA ENTREGA DE LA POLIZA	PERIOCIDAD PARA EL CASO
6	.				LANOCON	DILACION.	3	3	6	ALTO	POLI	REDUCIRLA	2	3	5	ME	NO	ELDUEÑO	DEACUE	CRONOLOGIA	FIJACION DE TIEMPO PARA LA ENTREGA DE LA POLIZA	PERIOCIDAD PARA EL CASO

Intendente **OSCAR FERNANDO CARRILLO GARAVITO**
Responsable Grupo De Movilidad

ANEXO 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
10. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
12. Cumplir integralmente el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas –, que forma parte del contrato, así como las condiciones de la oferta aceptada y las demás obligaciones contractuales.
13. Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que autorice el supervisor, de acuerdo con las especificaciones contratadas, las recomendaciones de los fabricantes y las necesidades de cada automotor.
14. Recibir cada vehículo mediante un formato que registre, como mínimo, placa, marca, línea, kilometraje, nivel de combustible, estado general, accesorios, elementos entregados y daños visibles, acompañado de evidencia fotográfica.
15. Realizar el diagnóstico técnico de los vehículos y presentar al supervisor un informe que identifique las fallas, sus causas probables, los trabajos requeridos, los repuestos necesarios y el tiempo estimado de intervención.
16. Presentar, antes de cada intervención, una cotización desagregada que indique las actividades, cantidades, referencias de repuestos, valores de mano de obra, impuestos, plazo de entrega y garantías, respetando los precios y las condiciones pactadas.
17. Ejecutar únicamente los trabajos previamente autorizados por escrito por el supervisor, dentro del alcance y presupuesto del contrato. La autorización del supervisor no sustituye las modificaciones contractuales que deban tramitarse ante el funcionario competente.
18. Informar oportunamente las fallas adicionales identificadas durante la intervención y solicitar autorización antes de ejecutar trabajos o instalar repuestos distintos de los inicialmente aprobados.
19. Suministrar e instalar repuestos, piezas, lubricantes, filtros y demás insumos nuevos, compatibles con el vehículo y que cumplan las condiciones de calidad, procedencia y características previstas en el Anexo 1. No instalar elementos usados, reparados o remanufacturados, salvo que estén expresamente permitidos en los documentos contractuales.
20. Garantizar la trazabilidad de los repuestos e insumos instalados mediante sus referencias, marcas, cantidades y soportes de procedencia, y entregar dicha información al supervisor cuando sea requerida.

21. Disponer del personal competente, las herramientas, los equipos de diagnóstico y las instalaciones necesarias para ejecutar las actividades contratadas con seguridad y calidad.
22. Cumplir los plazos de diagnóstico, intervención y entrega establecidos en el Anexo 1 y en las órdenes de servicio autorizadas. Informar de inmediato cualquier circunstancia que pueda afectar su cumplimiento, indicando la causa y las medidas para superarla.
23. Adoptar medidas de custodia y seguridad para proteger los vehículos, sus accesorios y los bienes recibidos mientras permanezcan bajo su responsabilidad. Informar inmediatamente al supervisor cualquier pérdida, daño o incidente y responder por aquellos que le sean imputables.
24. Abstenerse de utilizar los vehículos para fines particulares, transportarlos a instalaciones distintas de las autorizadas o permitir su manejo por personas no autorizadas. Las pruebas de funcionamiento deberán limitarse a lo técnicamente necesario y contar con autorización y registro.
25. Realizar las verificaciones y pruebas necesarias para comprobar la calidad de las reparaciones y el funcionamiento de los sistemas intervenidos. Si se detectan condiciones que comprometan la seguridad del vehículo, informarlas por escrito antes de su entrega.
26. Entregar cada vehículo mediante acta o formato suscrito con el personal autorizado por la entidad, detallando los trabajos ejecutados, repuestos instalados, resultados de las pruebas, kilometraje de salida, recomendaciones y garantías aplicables.
27. Entregar al supervisor los repuestos y piezas sustituidos, debidamente identificados por vehículo, salvo aquellos que deban someterse a devolución por garantía o a gestión especial como residuos. En estos casos, dejar constancia de su destino y aportar el soporte correspondiente.
28. Otorgar y cumplir las garantías de los servicios y repuestos en los términos establecidos en el Anexo 1 y en el contrato. Corregir, sin costo adicional para la entidad y dentro de los plazos pactados, las deficiencias imputables a los trabajos realizados o a los elementos suministrados.
29. Mantener un registro individual de las intervenciones de cada vehículo, que incluya fechas de ingreso y salida, kilometraje, diagnóstico, autorizaciones, actividades, repuestos, costos y garantías, y entregarlo a la entidad en el formato acordado con la supervisión.
30. Gestionar los aceites usados, filtros, baterías, llantas y demás residuos generados durante el mantenimiento conforme a las disposiciones ambientales aplicables, y aportar los comprobantes de entrega a gestores autorizados cuando corresponda.
31. Cumplir las medidas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las actividades ejecutadas, suministrar los elementos de protección necesarios y mantener condiciones seguras en las áreas de intervención.
32. Mantener la reserva de la información operativa e institucional a la que tenga acceso. Abstenerse de divulgar imágenes, placas, ubicaciones, características o información de los vehículos sin autorización de la entidad.
33. Presentar con cada factura los soportes de los servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción, incluyendo las órdenes autorizadas, los informes de intervención y la relación desagregada de repuestos y mano de obra, de acuerdo con los requisitos contractuales de pago.
34. Facilitar las verificaciones del supervisor, atender sus requerimientos relacionados con el objeto contractual e informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la calidad, continuidad o ejecución del servicio.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo con lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo con lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificacion del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico-ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo con la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República

de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,2 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[2] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CARTA DE CAPACIDAD FINANCIERA	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación:, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C:C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional